

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 75 – Sesión
Sesión 22 de diciembre de 2022

En Montevideo, el veintidós de diciembre de dos mil veintidós, siendo la hora 14 y 30 minutos, celebra su 75ª sesión del 16° período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside la Sra. Directora Contadora VIRGINIA ROMERO, actúa en Secretaría el Sr. Director Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA y asisten los Sres. Directores Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI, Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ y Doctor (Médico) ODEL ABISAB.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretaría, Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

1) ACTA N° 64. Res. N° 1347/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el Acta N° 64 correspondiente a la sesión de fecha 20.10.2022.

ACTA N° 65.

A la espera de clasificación.

ACTA N° 66.

A la espera de clasificación.

ACTA N° 67.

A la espera de clasificación.

ACTA N° 68.

22.12.2022

En elaboración.

ACTA N° 69.

En elaboración.

ACTA N° 70.

En elaboración.

ACTA N° 71.

En elaboración.

ACTA N° 72.

En elaboración.

ACTA N° 73.

En elaboración.

ACTA N° 74.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS.

TRIBUNAL DE CUENTAS. DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31.12.2021.

SRA.PRESIDENTE: Recibimos -como habrán leído- el dictamen de los Estados Financieros del Tribunal de Cuentas, tal como se nos remite cada año.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: En términos generales su fallo es positivo, se encuentra dentro de los parámetros normales, al mismo tiempo que sugiere un par de recomendaciones.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Me gustaría que se me aclarara algún punto. Incluso su redacción hace que tenga alguna dificultad de inteligibilidad del texto.

Se trata del párrafo en el que refiere a: *“El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Directorio en relación entre otros asuntos al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría realizados, en*

22.12.2022

caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.”

¿Qué significa la expresión “...y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría”? ¿Qué alcance tiene?, ¿qué rectificación –en caso de responder se plantea? Esa es mi duda –tengo otros puntos señalados, pero esta es la más relevante. Es un tanto fuerte.

SRA. PRESIDENTE: Particularmente tratamos el tema. Generalmente, cuando se detecta alguna irregularidad, se corrige. Con respecto a los valores de la propiedad, planta y equipo, en este Ejercicio está valuado, ajustándose los valores a las tasaciones indicadas.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Dejo planteada la inquietud, y oportunamente conversaremos al respecto.

El texto refiere particularmente a las “deficiencias significativas que se constataron”. Por eso hablé de la inteligibilidad.

Cambia el tiempo verbal en una misma oración: no sé si es correcto desde el punto de vista gramatical, pero más allá de eso está dicho a texto expreso.

SRA. PRESIDENTE: Señor Director: si está de acuerdo, dejamos el asunto pendiente y lo planteamos cuando comparezca en Sala el Gerente General.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: De acuerdo, señora Presidenta.

Se acuerda considerar el tema en el apartado “Gerencia General”.

SALUDOS RECIBIDOS EN OPORTUNIDAD DE FIESTAS TRADICIONALES.

Sr. Jefe de Secretaría: Recibimos, entre otros mensajes de saludos por las Fiestas tradicionales, el del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La nota reza lo siguiente: “*Culmina un nuevo año de trabajo, y en estas Fiestas es momento de agradecer a quienes han sido parte de este camino, desde distintos lugares, contribuyendo desde diferentes instancias con la labor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Les deseamos un feliz año y lo mejor para el 2023.*” Firman el Dr. Pablo Mieres, Ministro; Mario Arizti, Subsecretario y Valentina Arlegui Directora General de dicha Cartera.

También se recibió salutación del Ministerio de Turismo, de la Asociación de Fisioterapeutas del Uruguay, de la empresa Sodio, de KPMG, de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular.

SRA. PRESIDENTE: Se toma conocimiento, a la vez que agradecemos los saludos recibidos.

22.12.2022

En este sentido, se hizo llegar nuestro mensaje de salutación de fin de año de Directorio, vía mail, a todas las autoridades gubernamentales y de organismos de seguridad social, instituciones, proveedores.

3) ASUNTOS PREVIOS.

DISCREPANCIAS CON EL ACCIONAR DE ESTE DIRECTORIO HECHAS CONOCER POR UN GRUPO DE FUNCIONARIOS.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: No me deja bien espiritualmente tener que plantear este tema, pero me doy cuenta de que no tengo otra alternativa que hacerlo.

Tiene que ver, concretamente, con el acto de premiación de los funcionarios de la Institución que se hicieron acreedores de las medallas que habitualmente la misma entrega en base a determinado tiempo de servicio prestado.

Casi por accidente consulto a la señora Presidente cómo íbamos a participar de dicho evento –incluso hasta el detalle de la vestimenta-, teniendo ésta la gentileza de informarme respecto de una situación que estaba ocurriendo y que luego tuve ocasión de verificar ya que vi el comunicado que estaba circulando entre los funcionarios –la situación que se estaba dando en el seno de la Institución con estos y posteriormente el comunicado que entre ellos se manejaba.

Es un asunto que debemos considerar con cierta profundidad y seriedad, para tomar algún tipo de medida, ya que, lo dicen las Escrituras, una casa dividida está condenada a no prevalecer.

No puede una institución como esta –pequeña, en la que nos conocemos prácticamente todos- tener una situación como la que voy a señalar y mirar hacia el costado.

Los funcionarios, agrupados sindicalmente –no gremialmente; generalmente se confunde gremio con sindicato y viceversa- dispusieron, en función de que habría cuestionamientos respecto al Directorio –no queda claro si a todo el Cuerpo como tal o solo a algunos de sus integrantes- no comparecer a esa instancia, tan especial para muchos.

De esa forma estaban no solo expresando su desagrado al Directorio sino además no haciendo el marco apropiado a sus compañeros; 25, 30 y 40 años de labor no se cumplen todos los días. La consecuencia afectaba, también, la demostración de apoyo, de simpatía y adhesión a los propios homenajeados.

En primer lugar, quisiera saber los motivos; si alguien de este Cuerpo sabe las causas. En segundo lugar, dejar consignada mi inquietud en cuanto a que este tipo de tema hace perfectamente que corresponda llevar su consideración al ámbito de la Comisión Bipartita para no tener que enterarnos, casi de casualidad, de que existe un cuestionamiento –y casi un conflicto-, a bajo ruido, pero la expresión de un disgusto que se concreta a través de la no comparecencia en un acto de tal significación.

22.12.2022

Dejo planteada esta inquietud y mi aspiración de que aquellos que nos representan en ese ámbito bipartito puedan tomar este tema para ser tratado –siempre que el Cuerpo lo acepte, por supuesto- y así laudar este diferendo.

Reitero. En un momento especial como este, de dificultades institucionales y extrainstitucionales, en el que estamos siendo vistos por todos quienes se ocupan de estos asuntos en el país, poco menos que con lupa, estar viviendo y conviviendo en una situación de división interna, no solo es incómodo y desagradable sino potencialmente perjudicial.

Considero que deberíamos actuar de alguna forma al respecto.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE: Efectivamente ayer los funcionarios concurrieron portando carteles al acto de entrega de medallas. Al finalizar el mismo –y habiéndome pedido autorización- leyeron una proclama, en la que expresaron sus discrepancias. Les pedí que nos la acercaran, de forma de traerla a este seno.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Me acabo de enterar de este hecho a través de las palabras del Dr. Abisab; no sabía nada realmente. Me gustaría saber cuál es el disgusto y el diferendo que presentan los funcionarios.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: La reunión comenzó con una buena presencia de funcionarios; estaban presentes el señor Gerente General, algunos gerentes de área y algunos integrantes de este Cuerpo. Se entregaron las medallas y posteriormente los funcionarios solicitaron autorización para leer un mensaje, solicitud a la que se accedió sin inconveniente alguno.

Concretamente ellos discrepan con algunas medidas tomadas por este Directorio a lo largo del año. Por ejemplo, la falta de sensibilidad –a su criterio- ante el fallecimiento de su excompañero de labor, Víctor García. Por otro lado, los cambios realizados en el Estatuto del Funcionario respecto al régimen de sanciones. Asimismo, no haber participado en la negociación al momento de introducir modificaciones a la Ley, entre otros reclamos. Creo que tienen todo el derecho de manifestarse y de actuar como lo hicieron.

Por último, se retiraron de la reunión ya que manifestaron no tener motivo para festejar. Nosotros, por nuestra parte, continuamos con la celebración. Pero asistieron a la instancia.

Aclaro que no se declararon en conflicto, pero que tienen discrepancias para con este Cuerpo. Tal como dijo la señora Presidente, les pedimos nos hicieran llegar la proclama realizada, de forma de evitar transmitir un mensaje que no sea el que ellos comunicaron.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Creo que la concurrencia no cambia en absoluto el disgusto que, aunque no tiene la dimensión y la característica formal de un conflicto, pone de manifiesto un clima que no es el mejor.

22.12.2022

Por eso manifiesto que, con el mejor de los ánimos, debiéramos llevar esto a la Comisión Bipartita con el fin de laudarse las diferencias, en la medida de lo posible, y recrear el mejor clima que debe existir.

Como dije recién -y está escrito en las Escrituras- una casa dividida sobre sí misma no puede prevalecer o mantenerse como tal. En un momento como este, con las dificultades existentes, el personal está en contra del Directorio; esta es una manera de cuestionarlo.

Siempre hemos sido partidarios -sin éxito, pero lo hemos dejado de manifiesto- de otro tipo de involucramiento del personal en una empresa bien conducida, con el estilo y visión de conducción que tenemos –naturalmente, no tiene por qué ser compartido.

Ya lo planteamos en el Directorio anterior; no tuvimos éxito, y en función de ello es que trimestralmente -con el conocimiento de este ya que dejamos constancia de que lo haríamos- mandábamos una nota a los funcionarios dándoles cuenta de hacia dónde estaba yendo la organización –la empresa, en definitiva.

Creo que esa es la forma, no moderna porque hace mucho ya que existe en la conducción empresarial. Esto no deja de ser una empresa; lo es, y no tenemos por qué avergonzarnos, según la concepción de empresa que tengamos –esa puede ser otra discusión.

Digresión al margen, creo que no es bueno estar con estas tensiones no resueltas. Por esa razón es que insisto en llevar esta situación con el mejor talante; en buena onda, como dicen los jóvenes ahora, a conversar y a compartir la visión de que, con estos disgustos soterrados, moviendo a expresiones que cuestionan al otro, no vamos a ningún lado.

Habría que conversarlos con calma, con tranquilidad, para que cada uno entienda -como laudamos los asuntos nosotros aquí en este ámbito- que mantenemos ciertas diferencias y sin embargo no estamos tensionados ni expresándonos en público los diferendos.

Esto no supone llevar el tema para confrontar. Todo lo contrario. Llevar el tema para conversar y compartir que es mucho mejor estar en buenos términos que con caras largas y enojados.

SRA. PRESIDENTE: Abordaremos el asunto cuando asista a Sala el Gerente General.

RECONSIDERACIÓN RESOLUCIONES DE DIRECTORIO RELATIVAS AL ANTEPROYECTO DE REFORMA LEGAL DE 15.12.2022. Res. N° 1348/2022.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señora Presidente: voy a solicitar se reconsidere, del anteproyecto de ley “expres”, la votación del articulado en general y de los artículos que aprobáramos en la sesión última.

Luego de reuniones mantenidas con nuestro equipo de trabajo y hecho el análisis costo-beneficio de medidas, que en principio no quisiéramos tomar, es que hago este planteo.

22.12.2022

Gracias.

SRA. PRESIDENTE: Sugiero leer el Artículo 34 de nuestro reglamento, para evitar confusiones.

Sr. Jefe de Secretaría: El artículo 34 establece: “*El Directorio por mayoría de sus componentes podrá, en cualquier momento, volver sobre un asunto ya considerado y votado siempre que, a juicio de sus miembros, hubiera nuevos elementos de juicio que modificaron la posición original. Para que una modificación sea válida, salvo en caso de reconsideración, el asunto tendrá que figurar en el Orden del Día.*”

SRA. PRESIDENTE: Se pone a consideración, entonces, incorporar el tema en el apartado “Asuntos Varios” para su tratamiento.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Incluir su tratamiento en el apartado “Asuntos Varios” de la presente sesión.

PLAN ESTRATÉGICO.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señora Presidente: quisiera saber qué pasó con el Plan Estratégico. En qué situación estamos. En función de ello se pagaban las compensaciones de los funcionarios, metas y cumplimientos establecidos. No lo tengo claro; por eso lo pregunto.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Si se me permite. Vimos que era imposible armar un Plan Estratégico ya que no sabíamos cuál era la posición del Poder Ejecutivo, por lo que no teníamos forma de hacerlo. El tema pasó por Directorio y se resolvió – incluso se abordó en las reuniones que se realizaban los miércoles. Teníamos la idea que de que a octubre pasado tendríamos la situación más clara, pero hasta ahora no lo es. Elaboramos algo muy genérico.

El cumplimiento de metas corresponde, igualmente. Al no haber un Plan Estratégico nuevo, rige lo anterior.

AUDITORÍA DE GESTIÓN.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señora Presidente: le consulto qué sucedió con el llamado a auditoría de gestión.

SRA. PRESIDENTE: El punto figura en el orden del día de hoy, señor Director. Lo trataremos oportunamente.

INCORPORACIÓN DE FUNCIONALIDADES AL MODELO ACTUARIAL.

22.12.2022

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Otra consulta, señora Presidente. Quisiera saber en qué etapa está el tema relativo a la incorporación de funcionalidades al modelo actuarial. Lleva unos cuantos meses ya; sé que ha habido reuniones con Cinve en ese sentido.

SRA. PRESIDENTE: El informe actualizado a esta semana no lo tenemos. Cinve está a la espera de que se le presenten datos para elaborar el Módulo 2. De todas formas, consultaremos al Sr. Gerente General cuando venga a Sala.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: De acuerdo. Gracias.

4) GERENCIA GENERAL.

Siendo la hora 15 ingresa a Sala el Sr. Gerente General Cr. Sánchez.

TRIBUNAL DE CUENTAS. DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31.12.2021. Res. N° 1349/2022.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Buenas tardes a todos.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: En primer lugar, quisiera hacerle una consulta respecto a un párrafo que aparece en el dictamen de Estados Financieros que nos envía el Tribunal de Cuentas. El mismo dice lo siguiente: *“El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Directorio en relación entre otros asuntos al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría realizados, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.”*

Hay una expresión que me llamó la atención y es *“las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría”*.

Le agradezco si me pudiera explicar al respecto.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Mi pregunta sería cuándo se comunicó con el Directorio y con quién. Eso daría luz al alcance de dicha sentencia. Por otro lado, establece que es un dictamen limpio.

En mi opinión habría que pedir que se expliciten; no es coherente con el concepto final. Coincido en que no hay que dejar pasar esta afirmación; en todo caso esclarecerla. No tengo conocimiento de que haya habido un hallazgo significativo en cuanto a *“deficiencias significativas”* en el control interno. Creo que responde a una afirmación genérica, pero me parece bien que pidan aclaración.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Por eso aclaré que me parecía que había falta de coherencia en la sintaxis de esta oración. Si el vocablo *“identificaron”* no estuviera

22.12.2022

expresado en tiempo pasado, cambiaría sustancialmente la idea. No se corresponde con el tiempo verbal de otras expresiones registradas precedentemente.

Lo interpreto como una acusación. No es menor, y si no se aclara se da por bueno que se encontraron fallas serias.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Estoy totalmente de acuerdo con sus apreciaciones, señor Director. Creo que es muy oportuna su observación. La expresión genera confusión, y no es bueno que queden dudas en este sentido. No es coherente con la conclusión del dictamen; no pudiera ser un dictamen limpio si hubiera errores significativos en el control interno.

Sugiero que el Directorio se dirija al Tribunal de Cuentas pidiendo se aclare este último párrafo y el alcance del mismo, señalando cuáles son las deficiencias a que refieren.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Si el verbo estuviera expresado en modo subjuntivo cambiaría totalmente el sentido. Parece algo tonto, pero no lo es.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: No podemos hacernos cargo de errores ajenos. Creo que lo mejor es pedir tal aclaración.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Recuerdo a los señores Directores que, tal como lo tratáramos en Sala hace unos meses, los dictámenes del Tribunal de Cuentas deben ser publicados en la página web institucional. Es importante que se aclare esta duda ya que, de lo contrario, dará lugar a confusión.

Sugiero, por tanto, que cuando se publique este informe se publique también nuestro pedido de aclaración al Tribunal de Cuentas, con la explicación correspondiente. Salvo que no estuviéramos de acuerdo con lo que se nos responda, y en ese caso lo trataríamos debidamente. En síntesis, que aparezca todo publicado de manera que quede expresamente aclarado.

Coincido con el Cr. Sánchez en el sentido de que no recuerdo haber recibido un informe con deficiencias importantes. Se han encontrado detalles, sí, es cierto, pero son cuestiones de todos los días y se han ido solucionando. Pero importantes, no recuerdo realmente.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Si me permiten, el dictamen es por completo limpio. En este párrafo en particular refieren al control interno, por lo que me llama aun más la atención.

Reitero; sugiero pedir las explicaciones del caso.

SRA. PRESIDENTE: Se redactará, entonces, una nota pidiendo la explicación de lo dictaminado en el párrafo en cuestión. En particular, a qué refiere precisamente con “*las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría*”, cuáles han sido, y cuándo el Tribunal se comunicó con este Directorio, según se afirma.

22.12.2022

Visto: El Dictamen de Estados Financieros al 31.12.2021 remitido por el Tribunal de Cuentas.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Remitir nota solicitando ampliación de información de acuerdo a lo conversando en Sala.

AVANCES MODELO ACTUARIAL. CINVE.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Quisiera consultar al Gerente General qué avances hay respecto a la incorporación de funcionalidades al modelo actuarial. Sé que se han hecho reuniones entre nuestros técnicos y Cinve. ¿Se sabe el nivel de avance en ese sentido?

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Sé que ha habido adelantos; aún no tengo el informe respectivo. La Ec. Pardo me ha informado acerca de las reuniones mantenidas, pero no tengo un resumen por escrito concreto para elevarles ahora. Lo puedo elaborar para la semana próxima o podemos convocarle ahora para que nos informe en tal sentido.

Lo que ustedes prefieran.

SRA.PRESIDENTE: Convocamos a la Ec. Pardo, entonces.

Así se acuerda.

Siendo la hora 15:15 ingresa a Sala la Ec. Jimena Pardo.

Ec. Pardo: Buenas tardes a todos.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Buenas tardes. Sugerí su presencia en Sala ya que surgió una inquietud de parte del Arq. Rodríguez Sanguinetti en torno a cuáles han sido los avances con Cinve relativos al tema de la modelización actuarial.

Tal como lo informó la señora Presidente recién, se está a la espera de los datos que la Caja provea a la empresa, por lo que se está en una especie de impasse.

Al mismo tiempo, yo estoy esperando un informe completo una vez que finalice esta instancia, por lo que me pareció –en la medida en que se plantearon dudas en este seno- consultarle a usted, que conoce la situación detalladamente.

Ec. Pardo: En la medida en que nos reunimos con Cinve, elaboramos actas y se las hacemos llegar. No nos hemos reunido, y por esa razón no les hemos elevado ningún documento.

Al momento terminaron el Módulo 1 y nos lo entregaron. Ahora están preparando el Módulo 2, sobre lo que quieren avanzar. Tenemos el padrón, pero no

22.12.2022

tenemos un TLM, que requiere información de la base de datos de la Caja –espero que a más tardar la semana próxima se los podamos remitir.

Por otra parte, me transmitieron en una conversación telefónica que antes de comenzar su licencia –los primeros días de enero- dejarían pronto el Módulo 2.

Mientras les debamos esa información, el plazo está suspendido.

Tengo que hacer algunos cálculos, pero en breve quedará todo al día y estamos en fecha.

Por último, quiero aclarar que estamos haciendo todos los esfuerzos necesarios, suministrando todos los datos que se nos requieren, pero muchas veces hay que recurrir a la base de datos de la Caja. En este momento están abocados a la implementación de los cambios relativos a la reforma del sistema previsional. Se les da prioridad, pero en la medida de lo posible.

Se retira de Sala la Ec. Pardo.

ANTEPROYECTO REFORMA LEGAL.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Quiero dar cuenta de un mail que envié días atrás a la señora Presidente y al señor Vicepresidente referente al compilado y articulado del anteproyecto de Ley.

Me parece relevante tratar el tema ya que tiene relación con su vigencia y lo que se hizo a fin de que en lo posible sea inmediata.

SRA. PRESIDENTE: El tema está incluido en el orden del día de hoy. Lo abordaremos en conjunto, si le parece.

ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.

Este asunto ha sido clasificado como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 10° nal. II de la Ley 18.381 y 9° de la Ley 18.331.

ACTO DE RECONOCIMIENTO Y ENTREGA DE MEDALLAS A EMPLEADOS.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Deseo informar al Cuerpo de lo ocurrido con relación al acto de reconocimiento y entrega de medallas por parte de la Institución celebrado recientemente.

SRA. PRESIDENTE: De eso estuvimos hablando, Contador, al inicio de la sesión. Aún no recibimos formalmente por escrito la proclama hecha por los funcionarios -tal como se lo solicitáramos- pero abordamos el tema.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: De todas formas, es mi deber informar a Directorio.

22.12.2022

Ayer miércoles, en determinado momento y con buen criterio, el área de Compras me preguntó -en la medida en que se preveían medidas gremiales pero no se conocía el alcance y que se había exhortado a no concurrir al acto mencionado, convocatoria que remití a la Mesa- qué hacía con el catering contratado; si se suspendía o no. Ante eso resolví -ya que no tenía tiempo de consultar- que se lo redujera a la mitad pero que sí lo hubiera. Gente habría, entre ella las personas que serían homenajeadas; era una medida del gremio, no de la Administración. Lo resuelto fue imposible de concretar pues el catering, a ese momento, ya estaba pronto.

Ante ello, conversando con la señora Presidente y el señor Vicepresidente, dimos instrucciones para que se donaran las bandejas sin utilizar y que se distribuyeran entre la guardia de seguridad de los tres turnos y el personal de limpieza. Así se hizo. Además, se concurre al refugio ubicado en calle Andes entre Paysandú y Cerro Largo, donde se contactó a su encargada -se trata de una ONG denominada "Otras Manos"-, a quien se le entregó el resto, que fue recibido con gran alegría verdaderamente. Finalmente, hoy se entregó lo que quedaba sin distribuir, al personal de limpieza.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: ¿Qué costó tuvo el catering?

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Aproximadamente 70 mil pesos, presupuesto pensado para 100 personas. Se dieron instrucciones de hacer algo acorde al evento pero con criterio austero, y así se hizo.

Así ocurrieron los hechos; es el relato objetivo.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Una consulta. Al comienzo de la sesión pregunté si había algún conflicto declarado de parte del gremio; se me respondió que no lo hay. Pregunto si en las bipartitas o reuniones previas hubo algún atisbo de reclamo manifestado pública y oficialmente a través de una nota o similar.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Intentaré ser muy objetivo en lo que digo, sin tomar parte alguna. Es simplemente un intento de respuesta a las inquietudes que se me están planteando ahora. No voy a opinar acerca de las medidas que toma el gremio -tiene todo el derecho de hacerlo.

Los funcionarios reafirmaron ayer -y no me expreso en cuanto a si fue o no oportuno, eso lo juzgará cada uno- cuestiones que ya han manifestado formalmente con anterioridad.

Formalmente expresaron, en conversación con la Mesa, la falta de sensibilidad -son sus palabras- al manejar el tema del fallecimiento de su excompañero Víctor García. A su vez, su discrepancia con respecto al cambio en el régimen de sanciones introducido por este Directorio. Además, el tema de los topes que se están aplicando, con lo que claramente están en desacuerdo -es un tema por el que me veo afectado también, me comprenden las generales de la ley, pero no es la opinión del Directorio; aquí se presenta un diferendo. Referente a este punto en particular, hicieron saber que no les parece apropiada esa actitud dados los costos que a la Caja le puede implicar

22.12.2022

por los juicios que se están llevando a cabo. Asimismo, el hecho de no participar en la elaboración de la nueva ley.

En síntesis, una serie de reclamos que ya han planteado. Nada que no hayan hecho saber en una instancia previa, pero sin llegar a hacerlo como parte de un conflicto.

No sé si con esto respondo a la pregunta.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Gracias.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Por mi parte es todo lo que tengo para informar.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Res. N° 1350/2022.

SRA. PRESIDENTE: Aprovechando la presencia del Cr. Sánchez en Sala propongo alterar el orden del día y pasar a tratar ahora la reconsideración de las resoluciones referidas al anteproyecto de reforma legal, que figuran en “Asuntos Varios”.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pasar a considerar el tema incluido en el apartado “Asuntos Varios”, que implica la reconsideración de varias Resoluciones de Directorio relativas al Anteproyecto de reforma legal aprobadas en la pasada sesión.

9) ASUNTOS VARIOS

RECONSIDERACIÓN RESOLUCIONES DE DIRECTORIO RELATIVAS AL ANTEPROYECTO DE REFORMA LEGAL DE 15.12.2022. Res. N° 1351/2022.

SRA. PRESIDENTE: Se pone a consideración ahora la propuesta del Dr. Rodríguez Andrada en el sentido de reconsiderar la votación del articulado en general y posteriormente de los artículos modificados en la sesión última pasada, del jueves 15 de diciembre –Artículos 58, y otros 3 nuevos artículos.

Se va a votar, en primer lugar, reconsiderar los artículos mencionados.

Visto: La solicitud de reconsideración presentada por el Dr. Rodríguez.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Reconsiderar las Resoluciones de Directorio relativas al anteproyecto de reforma del marco legal aprobadas en la pasada sesión.

ARTÍCULO 58 (Tasa de aportación). Res. N° 1352/2022.

Visto: La resolución de fecha 15.12.2022, por la que se aprobó una nueva redacción al art. 58.

Resultando: que acaba de aprobarse su reconsideración.

22.12.2022

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 votos negativos): Aprobar la siguiente redacción del Artículo 58: “*Artículo 58. (Tasa de aportación). La tasa de aportación de los afiliados activos será del 19% (diecinueve por ciento) del sueldo ficto de la categoría que les corresponda, más los gravámenes porcentuales que por disposición legal sean de aplicación. El importe de los montepíos deberá abonarse dentro del mes siguiente a aquel en que se devenguen.*”

Han votado afirmativamente los Sres. Directores Cra. Romero, Dr. Alza, Dr. Rodríguez Andrada, Dr. López y Cr. González, habiéndolo hecho negativamente el Dr. Abisab y el Arq. Rodríguez Sanguinetti.

ARTÍCULO NUEVO 2) (Contribución a cargo de jubilados y pensionistas). Res. N° 1353/2022.

SRA. PRESIDENTE: Se va a votar.

Visto: La resolución de fecha 15.12.2022, por la que se aprobó la redacción de un artículo nuevo relativo a la contribución a cargo de pasivos.

Resultando: que acaba de aprobarse su reconsideración.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 votos negativos): Aprobar la redacción del siguiente artículo a incorporar al anteproyecto: “*Artículo nuevo 2): (Contribución a cargo de jubilados y pensionistas).- Créase una prestación de carácter pecuniario a favor de la Caja (inciso primero del artículo 1° del Código Tributario), a cargo de los jubilados y pensionistas de la misma, que tendrá las tasas que se establecen en el artículo siguiente y gravará todas las sumas nominales correspondientes a las cédulas jubilatorias y pensionarias que la Caja abone por los siguientes conceptos:*

A) Jubilaciones, tanto vigentes como futuras, acordadas conforme al régimen que se modifica por la presente ley o la proporción a la que dicho régimen resulte aplicable.

B) Pensiones cuya causal se haya configurado con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

C) Pensiones generadas por causantes a quienes les resulte aplicable total o parcialmente el régimen que se modifica.”

Han votado afirmativamente los Sres. Directores Cra. Romero, Dr. Alza, Dr. Rodríguez Andrada, Dr. López y Cr. González, habiéndolo hecho negativamente el Dr. Abisab y el Arq. Rodríguez Sanguinetti.

ARTÍCULO NUEVO 3) (Tasas de la contribución a cargo de jubilados y pensionistas). Res. N° 1354/2022.

SRA. PRESIDENTE: Se va a votar.

22.12.2022

Visto: La resolución de fecha 15.12.2022, por la que se aprobó la redacción de un artículo nuevo relativo a las tasas de contribución a cargo de pasivos.

Resultando: que acaba de aprobarse su reconsideración.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 votos negativos): Aprobar la redacción del siguiente artículo a incorporar al anteproyecto: “*Artículo nuevo 3. (Tasas de la contribución a cargo de jubilados y pensionistas). Las tasas de la contribución establecida en el artículo anterior serán las que correspondan al monto nominal de cada cédula jubilatoria o pensionaria de cada contribuyente, medido en Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC, Ley No.17.856, de 20 de diciembre de 2004), de acuerdo a la siguiente escala:*

Escala	Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC)		Tasa
	Más de	Hasta	
1	0	6	0%
2	6	10	2%
3	10	15	6%
4	15	20	8%
5	20	y más	10%

En ningún caso el monto de las prestaciones líquidas que surja de la aplicación de las tasas previstas en este artículo, podrá ser inferior al que corresponda a la máxima prestación líquida de la escala inmediata inferior.

En el caso de los afiliados que se encuentren comprendidos en el grupo definido en el numeral 2 del Artículo 74 de la Ley 17.738, con la modificación introducida por la presente ley, las tasas antes indicadas se aplicarán en forma proporcional en función del lapso de servicios computados durante el período de vigencia del régimen que se modifica por la presente ley.”

Han votado afirmativamente los Sres. Directores Cra. Romero, Dr. Alza, Dr. Rodríguez Andrada, Dr. López y Cr. González, habiéndolo hecho negativamente el Dr. Abisab y el Arq. Rodríguez Sanguinetti.

ARTÍCULO NUEVO 4). Res. N° 1355/2022.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: En este artículo aprovecho para leer el mail que envié ayer a la señora Presidente. Creo que es lo más oportuno ya que resume detalladamente todos los aspectos que me parecen de relevancia.

Paso a dar lectura. “*De acuerdo a lo que comenté hoy, recibimos nueva información que implicó la necesidad de modificar nuevamente el compilado y anteproyecto.*” ¿Esto a qué obedece? Si bien la Caja no lo recibió formalmente, tomamos conocimiento de determinados cambios que se dieron en el anteproyecto de ley general, por lo que lo estamos procesando.

“Por otra parte, de acuerdo a lo resuelto en la última sesión de Directorio, para prevenir la posibilidad de implementación antes que la vigencia, la misma quedó planteada para ser efectiva a los 180 días de la publicación en el Diario Oficial,

22.12.2022

respondiendo a la incertidumbre que existía y existe en relación a la eventual aprobación de estas leyes y en qué orden cronológico pudieran ser aprobadas”.

Explico. Con la información que tuvimos de la reunión que se realizara aquí con el Dr. Saldain, el Ec. Michelin, el Ec. Cancio y el Esc. García Zeballos, quedó claro que cambiaba aquello que pensábamos era lo más probable y es que la Ley “exprés” se aprobara en primer lugar -de esto hace una semana; ahora ya sabemos qué va a ocurrir. Entonces, sin analizar la factibilidad de implementación inmediata, me pareció lo más prudente pedir unos días posteriores de vigencia –unos seis meses- para que la Ley entrara en vigencia seis meses después.

“Nos pusimos a trabajar de inmediato con los Servicios, y tomando en cuenta que las modificaciones están concebidas para entrar en vigor antes de la reforma general y que lo que se busca es lograr un impacto económico-financiero favorable, con la mayor antelación posible, entendemos apropiado, una vez que hicimos el análisis de factibilidad correspondiente con los Servicios, proponer una vigencia inmediata.

El grupo de trabajo designado para estos temas elaboró un cronograma para llegar con la implementación de la Fase 1) de las modificaciones –un simulador para liquidación, de aplicación inmediata- en los primeros días de marzo de 2023.” Eso se está cumpliendo.

“Dado que el Parlamento ya entró en receso, se encuentra sesionando de forma extraordinaria y el articulado de la Ley “exprés” no cuenta con iniciativa del Poder Ejecutivo en este momento, estimamos que el plazo para la implementación podría extenderse hasta el 1º de marzo de 2023.

En resumen, se propone que la vigencia de la Ley “exprés” sea de aplicación inmediata a partir de su promulgación, bajo la presunción de que la misma no podría ser promulgada con anterioridad al 1º de marzo de 2023, con excepción de las modificaciones previstas para jubilaciones por incapacidad, subsidio por incapacidad no definitiva y el subsidio por incapacidad temporal, que entrarán en vigencia a partir del 1º de noviembre de 2023.”

Sugería, a continuación, en este texto, incorporar este material para ser tratado en esta sesión.

Quiero ser muy claro en lo siguiente: se está haciendo el mayor esfuerzo posible de parte de los Servicios para que la Caja reciba cuanto antes los eventuales beneficios que se proponen en esta ley en cuanto a la generación de ingresos. Es lo que estamos necesitando.

Nosotros no sabemos –nadie lo sabe- si algo pudiera suceder y hacer que esta normativa pueda ser implementada antes del 1º de marzo.

Creemos que lo más prudente es pedir su implementación inmediata ya que consideramos, también, que en caso de que se promulgue no sería antes del 1º de marzo.

La Fase 1) estará terminada para la eventualidad de que la Ley se promulgue el 1º de marzo. Me parece que no tiene sentido cubrimos por si no pudiéramos hacerlo, cuando estamos haciendo todos los esfuerzos para sí lograrlo.

22.12.2022

Voy a remarcar algo relevante que acabo de mencionar en el texto –quizá quedó desapercibido- y es “tomando en cuenta que las modificaciones están concebidas para entrar en vigor antes de la reforma general del sistema.” ¿Por qué? Hay un hecho significativo y es que el Sistema Previsional Común va a referir a la ley anterior, y la ley anterior debería ser la Ley “expres”.

Además, lo que se busca es un impacto económico-financiero con la menor antelación posible.

Salvo alguna duda en particular, pienso que está bastante claro lo recientemente detallado.

Siendo más específico aun, estamos hablando de implementación inmediata; como todos quienes estamos aquí sentados alrededor de esta mesa, queremos que esto se aplique lo antes posible; en esto le va la vida a la Caja.

Si por algún hecho que no podemos prever la Ley se implementa antes del 1° de marzo, no estaremos en condiciones de aplicar lo que la misma establezca. En ese caso se verá cómo se procede.

Mi intención es dejar bien claro este aspecto para evitar que se diga, posteriormente, que no se advirtió sobre el mismo.

SRA. PRESIDENTE: Reafirmo lo dicho –y así queremos que quede claro en este artículo- en el sentido de que los Servicios están trabajando, pero sujetos al mismo tiempo a lo que pueda ocurrir.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: El Gerente General acaba de hacer una afirmación que, si va a quedar registrada en actas, me siento en la obligación de comentar. El Cr. Sánchez acaba de expresar -en términos más o menos aproximados- que todos los que estamos aquí sentados alrededor de esta mesa coincidimos...

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Señor Director: disculpe, me equivoqué. Me refería a la intención de salvaguardar nuestra Institución. Ese es el espíritu. Entiendo que hay discrepancias a la hora de votar, pero entiendo -a su vez- que todos quienes integran este Directorio, desde su respectivo punto de vista, quieren lo mejor para la Caja.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Lo entiendo perfectamente, Contador. Gracias por su aclaración. Pero tengo la obligación de no distraerme –para eso estoy aquí y para eso se me paga. Nos están mirando con lupa. Me refiero a alguien que pueda leer esas expresiones.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Yo soy muy cuidadoso, también, señor Director, en otros aspectos. Cada uno lo es desde el lugar que ocupa. Está bien la aclaración. El espíritu de mis expresiones no fue otro que ese.

SRA. PRESIDENTE: Pasamos a votar.

22.12.2022

Visto: La resolución de fecha 15.12.2022, por la que se aprobó la redacción de un artículo nuevo relativo a la entrada en vigencia de la reforma legal.

Resultando: que acaba de aprobarse su reconsideración.

Considerando: Que se entiende pertinente atender a lo sugerido por los Servicios en cuanto a ajustar el texto con una nueva fecha de entrada en vigencia.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 votos negativos): Aprobar la redacción del siguiente artículo a incorporar al anteproyecto: *“La presente ley entrará en vigencia el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, con excepción de las modificaciones previstas para la jubilación por incapacidad, el subsidio por incapacidad no definitiva y el subsidio por incapacidad temporal, que entrarán en vigencia a partir de 1° de noviembre de 2023.*

Los afiliados que a la fecha de su entrada en vigencia configuren cualquier causal jubilatoria o para la causal común cuenten con un mínimo de 57 años de edad, permanecerán amparados por el régimen legal que se modifica, sin perjuicio de la aplicación de las normas posteriores que puedan resultarle más beneficiosas.”

Han votado afirmativamente los Sres. Directores Cra. Romero, Dr. Alza, Dr. Rodríguez Andrada, Dr. López y Cr. González, habiéndolo hecho negativamente el Dr. Abisab y el Arq. Rodríguez Sanguinetti.

ANTEPROYECTO DE REFORMA LEGAL. Res. N° 1356/2022.

SRA. PRESIDENTE: Corresponde que pongamos a consideración ahora la reconsideración del articulado de la Ley, en general.

Sr. Jefe de Secretaría: Les aclaro que lo que se elevará al Poder Ejecutivo es lo siguiente: por un lado, el compilado del articulado de la Ley “exprés”, con las observaciones que el Directorio ha venido haciendo en el transcurso de las sesiones a los diferentes artículos –previamente analizado y chequeado por Asesoría Jurídica - Dra. Gomensoro y Dra. Scigliano-, como corresponde.

(Se proyecta en pantalla).

A este compilado se le adjuntará una nota firmada por la Presidente y el Director Secretario, además de una exposición de motivos, que fuera remitida por Secretaría ayer miércoles a los señores Directores para su verificación y posterior aprobación.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Quiero hacer una observación. Desde mi punto de vista habría que especificar, en el Artículo 101, cuando refiere a las categorías, si se trata de una escala de 10 o de 15. Tal como aparece no se determina con precisión de qué se habla: *“...hasta un máximo equivalente al sueldo ficto de segunda categoría o quinta categoría según la escala que resulte aplicable.”* ¿Qué es segunda o quinta

22.12.2022

categoría y quién lo determina? Para quien no lo sabe no queda bien explicado. Según mi criterio habría que agregarle, al final, “sea de 10 o de 15 categorías”.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Yo lo entendí, pero se puede hacer el agregado.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Nosotros lo entendemos porque estamos en el tema, pero es una precisión que habría que agregar. Creo que es necesario hacerla, más allá de que haya sido chequeada ya por el área Jurídica. Agregarlo no tiene efecto negativo alguno. Hagámoslo entonces.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Para que el texto no tenga que volver a Directorio nuevamente, se pueden dar instrucciones de consultar a Jurídica, en caso de que sea necesario cambiar algo. De lo contrario, se lo deja como está.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: No tengo inconveniente en que se haga el agregado. Creo que aclara la situación, por más que parezca redundante.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Con el ánimo de contribuir, y con el mejor espíritu, más allá de que no he votado nada de esto. Entiendo y comparto, en principio, la opinión del Gerente General, habida cuenta de que se habla de las dos alternativas, por lo que parece procedente hacer la aclaración a que refiere.

El que los abogados lo hayan visto -y lo digo con la mejor intención- no me cambia nada. Los abogados se equivocan; hay leyes aprobadas, habiendo pasado por los ámbitos técnicos del Palacio Legislativo, que presentan errores de sintaxis, de concepto y contradicciones muchas veces. Es una ayuda más, pero no es determinante; no debiera serlo, en ningún sentido. Por otra parte, somos capaces de entender nuestro idioma español y de expresarnos.

Resumo diciendo que sin dudas es procedente la sugerencia del Gerente General ya que, seguramente, si somos lógicos y coherentes, precedentemente en el texto no debe figurar ninguna determinación que invalide la apreciación.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Si bien comparto la sugerencia hecha por el Cr. Sánchez, no debemos encasillarnos en si debemos -o no- resolver el punto hoy. Este es un anteproyecto de ley que estamos remitiendo al Poder Ejecutivo; el Poder Ejecutivo hará -o no- algún cambio y luego lo enviará al Parlamento. Cuando llegue a este, la primera en ser convocada para defender lo que envía es la Caja. En esa instancia se puede hacer la corrección; los legisladores verán si es pertinente o no.

Por otra parte, tengamos en cuenta que en la versión taquigráfica quedará registrado el espíritu de la normativa.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Si la sugerencia del Cr. Sánchez -que comparto- aclara la idea, aunque parezca redundante, no tengo inconveniente en hacer el agregado.

22.12.2022

Votemos ahora modificar el Artículo 101, luego lo aprobamos con las modificaciones hechas y queda definitivamente resuelto. Si posteriormente los legisladores deciden no tomarlo en cuenta, lo anularán. Pero ya lo dejamos establecido.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Yo no consideré un aspecto formal que sí es importante. Si hice la sugerencia es porque creo que es pertinente, pero también creo que la solución que propone el Cr. González es buena y de esa forma no se complejizan los aspectos formales, que pudieran dejar una posible fisura en la resolución final de Directorio.

Mi ánimo no es entorpecer; simplemente percibí un inconveniente y lo señalé. Considerando la magnitud del cambio y todo lo que puede implicar, quizá no convenga realizarlo. No es que primero diga algo y luego lo contrario; pero para evitar problemas.

Por último, quiero decir que lo obvio, en las leyes, no existe. Las leyes establecen lo que establecen. De todas formas, está bien, es una solución. Entiendo que por todo lo que acarrearía el cambio, es mejor no llevarlo a cabo; pero que se tenga en cuenta por si eventualmente se puede aclarar después. Es eso lo que propongo. Lo que menos quiero es complicar algo que de por sí ya lo es.

SRA. PRESIDENTE: Procedemos a votar, ahora, el articulado general de este anteproyecto de ley.

Visto: La resolución de fecha 15.12.2022, por la que se aprobó el Anteproyecto de reforma legal.

Resultando: que acaba de aprobarse su reconsideración.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 votos negativos): 1. Aprobar el Anteproyecto de reforma legal que se adjunta, para ser elevado al Poder Ejecutivo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para su consideración.

Han votado afirmativamente los Sres. Directores Cra. Romero, Dr. Alza, Dr. Rodríguez Andrada, Dr. López y Cr. González, habiéndolo hecho negativamente el Dr. Abisab y el Arq. Rodríguez Sanguinetti.

SR.DIRECTOR ARO.RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señora Presidente: quiero fundamentar mi voto negativo al proyecto en general y también negativo a los artículos que se acaban de aprobar.

Ya lo expresábamos. Hicimos una propuesta hace alrededor de dos meses, entendiendo que no es este el camino que debe seguir la Institución. El proyecto de reforma que estamos elevando al Poder Ejecutivo es el que hizo éste mismo; aquí no hay intervención de los Directores de la Caja. Sencillamente tomamos las indicaciones que han dado los delegados de ese Poder para elaborarlo, ni más ni menos. Tampoco nos dejaron incluir otros artículos; eso fue manifestado en este seno claramente.

22.12.2022

Nos enteramos en la sesión última, que vinieron a interactuar -no sé cómo calificarlo- con nuestros Servicios, todos los técnicos que elaboraron estas medidas, para su redacción.

(Interrupciones).

Es mi opinión. Déjenme fundamentar. Tengo todo el derecho de expresar y fundamentar mi desagrado con esta situación. Nos enteramos en ese momento que había estado en la Institución esa delegación de autoridades; y se hicieron cambios. Esto fue manifestado por ustedes mismos en la mesa.

En primera instancia este proyecto fue votado afirmativamente por 2 votos de los delegados del Ejecutivo y 2 votos de los delegados gremiales. Hoy, el Dr. Rodríguez Andrada cambia su posición; ahora sí cuenta con la mayoría de los representantes electos de la Caja. Por lo tanto, no desconozco su validez, pero me opongo sustancialmente.

Reitero; esta no es la solución a la Caja. Ninguna salvación de la Caja; esto no hace Caja. Además, es la complicación absoluta para los afiliados activos, que se van a ir en masa de la Institución. Lamento decirlo -y que quede en actas-, pero así lo establecen los estudios actuariales de nuestros propios Servicios. Va en ese sentido.

Por otra parte, les cargamos un segundo impuesto a los jubilados, por “culpa” de ser jubilados. Entiendo que no se peleó hasta el último minuto la devolución del IASS y otros factores que podrían haber hecho la Caja de Profesionales que necesitamos.

No hay rumbo, no sabemos adónde va. Un año luego de asumir y no sabemos adónde va. Ni la reforma, ni cómo aplicar la reforma general y menos la reforma de la propia Institución. Lo que estamos haciendo es una serie de ajustes paramétricos, no más que eso. Por lo tanto, me opongo a ello, y por ese motivo he votado en contra.

Nada más.

SRA. PRESIDENTE: Le voy a responder, señor Director. La invitación fue hecha al Dr. Saldain; las demás autoridades vinieron en calidad de correductores de la Ley del Sistema Previsional Común. En ningún momento se habló de la ley “expres”. Todo lo que se abordó fue relativo a dudas que se presentaban de parte de la Institución.

Posteriormente se nos notificó de algunos aspectos que cambió el Dr. Saldain, sobre los que se habló aquí y que luego fueron modificados -para bien o para mal-; ahora están siendo analizados por los Servicios. En definitiva, los nuevos artículos que el Dr. Saldain envía a consideración del Parlamento fueron tratados previamente aquí. Participé en esa reunión, junto con el Dr. Alza y el Gerente General. No sé quién le dijo a usted, señor Director, que se trataron aspectos de la Ley “expres”. Al respecto solo se mencionó que quizá la reforma general fuera aprobada antes que ella. Solamente eso -si no fue así, que me corrijan los demás asistentes.

No puedo dejar pasar por alto esta aclaración. Sí estuvimos en la reunión, y por eso lo afirmo. Repito; la Ley “expres” fue votada con mucha antelación a la concurrencia del Dr. Saldain la semana pasada.

22.12.2022

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Aclaro que fue votada porque es lo que autorizó el Poder Ejecutivo a votar. Ni más ni menos. A esas reuniones concurrí.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Tomé nota de lo que acaba de decir la señora Presidente respecto a lo que aconteció en la reunión con el Dr. Saldain y otras autoridades. Efectivamente, cuando se lo invitó, aclaró que estas asistirían en calidad de corredores de la Ley del Sistema Previsional Común, y es de lo que se habló.

Respecto a la Ley “expres” no se manifestó nada en particular, solo respecto a los tiempos. Pero el resto versó sobre el intercambio de dudas y otros aspectos del SPC.

Por otra parte, inmediatamente a esa instancia, el Gerente General coordinó otra con los Servicios para empezar a reprogramar su trabajo.

Simplemente para dejar constancia en acta.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: También deseo dejar constancia de mi voto negativo, a los efectos de ratificar, en parte, muchas de las cosas que ya hemos dicho.

En la medida en que esta es una instancia casi definitiva, vale la pena que dejemos consignada la reiteración de que desde nuestro punto de vista no se trata solo de una oposición sino de la reivindicación de lo que para nosotros es la Ley “expres”, que quedó plasmado en el Directorio pasado -concretamente el 30 de julio de 2021-, en ocasión de ser considerado el tema para responder al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El documento al que estoy haciendo referencia fue una propuesta nuestra. Mereció la aprobación unánime -es importante que esto quede consignado- de todo el Directorio electo. Reitero; la nota del 30 de julio de 2021 tiene detrás suyo y a texto expreso, consignado en la nota, la unanimidad de la opinión de los Directores electos en aquel momento. No es un tema menor. Visualizamos y estamos convencidos de que hay medidas que servirían muchísimo a los intereses de la Institución, pero naturalmente somos conscientes de que es una manera de ver, en el tiempo actual, la realidad. En ese sentido, seguimos viéndola de igual forma, tal vez con más razones y con más perentoriedad, habida cuenta del empeoramiento de la situación.

Pero las cosas son como son; queremos dejar constancia del porqué de nuestra actitud y de nuestro voto, tal como ha sido expresado.

Gracias.

ANTEPROYECTO DE REFORMA LEGAL DEL RÉGIMEN VIGENTE, TEXTO A SER ELEVADO AL PODER EJECUTIVO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Rep. N° 550/2022. Res. N° 1357/2022.

SRA. PRESIDENTE: Pasamos a considerar seguidamente la exposición de motivos a remitir adjunto al Poder Ejecutivo.

22.12.2022

Damos lectura al texto propuesto: *“Exposición de Motivos. Anteproyecto de ley. Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. 22 de diciembre de 2022.*

El presente anteproyecto de ley, aprobado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con fecha 22/12/2022, es el resultado de un largo proceso de trabajo institucional, cuyos primeros antecedentes se remontan a 2010, para llegar finalmente, a partir de la asunción del actual Directorio el 16 de diciembre de 2021, a la presente propuesta.

Este Directorio, desde la fecha de su asunción, apoyado por el cuerpo Gerencial y los servicios del Instituto, ha venido trabajando de cara a buscar soluciones económico financieras que permitan revertir la deficitaria situación actual y brinde un marco más adecuado para lograr sustentabilidad en el corto, mediano y largo plazo.

La CJPPU cuenta desde hace más de una década, con diversos estudios y diagnósticos que proyectaban la pérdida de reservas en forma sistemática, debido a diversos factores.

En el mes de febrero de 2022, fueron adoptadas las primeras resoluciones tendientes a disminuir los egresos, eliminando beneficios que se habían otorgado por encima de lo que la Ley 17.738 dispone, en la medida en que en la actualidad no se cumplen las condiciones de viabilidad requeridas para mantenerlos.

En el mes de abril de 2022, en reunión mantenida en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, junto a altas autoridades de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Ministerio de Economía y Finanzas y autoridades de la CJPPU, se constituyó un grupo de trabajo con el propósito de estudiar y presentar a la brevedad posible, medidas tendientes a buscar soluciones inmediatas, que se plasmaran en un anteproyecto de ley, para que el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades, lo eleve al Poder Legislativo para su discusión y aprobación.

Se han mantenido múltiples reuniones, en las que se tuvo en consideración diversos documentos elaborados por los equipos técnicos de la CJPPU a solicitud del Directorio.

El pasado 15 de setiembre de 2022, el Directorio aprobó por mayoría de 5 votos en 7 – acta en anexo- un paquete de máximas medidas posibles a ser tomadas, luego de haberlas discutido durante varias sesiones.

El documento correspondiente, contiene propuestas de modificación relativa a algunos artículos de su Ley Orgánica (Ley 17.738, de 07/01/2004), con el fin de promover las modificaciones necesarias para asegurar la sustentabilidad de la Caja, acompañando los cambios de la realidad laboral y demográfica de los profesionales universitarios.

Para el análisis de los diferentes escenarios puestos a consideración, se contó con el apoyo de los servicios técnicos de la Caja.

Los cambios propuestos se fundamentan en la necesidad de adaptar el régimen de seguridad social de la CJPPU, en función de la evaluación realizada a la luz de los cambios demográficos y de comportamiento que ocurren en la sociedad y en el colectivo amparado, a efectos de preservar su viabilidad y adecuación a las necesidades actuales de los afiliados. Además de los cambios sociales, demográficos,

22.12.2022

económicos y culturales que alcanzan a todos los organismos previsionales, la coyuntura actual genera para la Caja de Profesionales Universitarios –dadas sus particularidades- nuevos desafíos. La mayor longevidad del colectivo, las nuevas formas de organización del trabajo profesional –con el crecimiento de la relación de trabajo dependiente-, la heterogénea realidad de los profesionales -especialmente desde la incorporación de nuevos títulos universitarios-, y la feminización del colectivo, entre otros factores, generan un desequilibrio de largo plazo entre los aportes de afiliados activos cotizantes y los beneficiarios de prestaciones, que conspira en contra de la sostenibilidad económico-financiera a largo plazo del Instituto.

La CJPPU ampara a más de 160.000 afiliados activos y 19.000 pasivos, administrando recursos por valor de \$16.000.000.000 anuales. Además de su papel central en la cobertura de Seguridad Social de los profesionales universitarios, la Institución cumple el rol de atender dos grandes desafíos. Por una parte, representa un mecanismo de ahorro complementario y adicional a otros regímenes a lo largo de la vida activa de los profesionales, contribuyendo de este modo a proveer una mejor sustitución de los ingresos en edades más avanzadas para este colectivo. Adicionalmente, posibilita la jubilación parcial de los profesionales, algo deseable y recomendado para mejorar el bienestar y los índices de actividad de los adultos mayores.

A fin de asegurar la sustentabilidad del régimen previsional administrado por la Institución, y permitir que esta siga cumpliendo con su importante papel en la Seguridad Social del país, es que las autoridades a través de este anteproyecto abordan la difícil tarea de elaborar una propuesta que, sin reducir sustancialmente las prestaciones, las vuelva sustentables y reduzca inequidades, de modo que la Caja pueda asegurar a sus afiliados el cumplimiento de la promesa implícita en todo sistema de seguridad social: brindar prestaciones adecuadas ante el acaecimiento de las contingencias cubiertas. Asimismo, en un marco general de readecuación, el anteproyecto mejora el diseño de los subsidios por incapacidad y maternidad para los afiliados activos, solucionando inequidades del diseño actual y balanceando la estructura de beneficios destinada a estos en relación a los pasivos.

El colectivo amparado por este Instituto tiene particularidades que es necesario señalar:

- a) se trata de actividad profesional libre, no sujeta a dependencia o subordinación, por lo que no existe ni empleador ni aporte patronal, por lo que el sistema debe acudir a otras fuentes de financiación que cubran la parte que corresponde al empleador en el régimen dependiente,*
- b) el ingreso al mercado laboral de los profesionales que desarrollan su actividad mediante el ejercicio liberal de su profesión, se ubica entre los 25 y 30 años de edad aproximadamente, en función de la duración de las carreras profesionales y del efectivo ingreso a la actividad liberal, lo que determina una característica etaria distinta a la del resto de la población activa,*

22.12.2022

c) el sistema se diseñó en base a una escala de categorías y sueldos fictos, a los que se asocian los correspondientes aportes, lo que impone un modelo de aportación diferente del general.

Estas especificidades, así como los cambios en el contexto y el colectivo amparado ya aludidos, son tenidos en cuenta en el presente anteproyecto, el que plantea una solución a los desafíos mencionados, respetando derechos adquiridos y planteando transiciones para aquellos afiliados que están próximos a acceder a los beneficios (derechos en curso de adquisición).

Son objetivos centrales del presente anteproyecto que se somete a consideración del Parlamento:

a) asegurar la sostenibilidad financiera de la Caja en un horizonte temporal de mediano y largo plazo, respetando el principio básico de autonomía del sistema de gestión, reforzando la potencialidad de financiarse a través de sus ingresos genuinos.

b) incentivar el aporte de los activos a través de la mejora y el diseño de las prestaciones por incapacidad temporal y maternidad, de modo de contribuir a la mayor adhesión de los profesionales activos al sistema.

c) incentivar el aporte de los profesionales recién egresados, a través de la implementación para estos de una escala de sueldos fictos de quince categorías que disminuye el impacto del cambio en las primeras, con un ficto menor que el vigente y subidas menos pronunciadas.

d) lograr una mayor eficacia de los procedimientos de fiscalización y recaudación.

e) modernizar los mecanismos previstos en la normativa para la comunicación con los afiliados.

f) resolver algunos problemas de redacción del texto legal actual, que generan incertidumbres para la Caja y sus afiliados.

Para lograr esos objetivos, el anteproyecto incorpora, entre otras, las siguientes modificaciones:

I) eleva a 65 años la edad mínima requerida para configurar causal jubilatoria común, previendo una etapa de transición para quienes están próximos a adquirir dicha causal. A fin de contemplar a quienes han hecho un mayor esfuerzo contributivo, la transición está planteada no solo en función de la edad, sino también de los años de aportes que los afiliados tendrían a la fecha de aprobación del presente anteproyecto.

II) establece que el sueldo básico jubilatorio será el promedio actualizado de los sueldos fictos de los últimos dieciocho años, de modo de incentivar el pasaje de categoría, previéndose una etapa de transición para quienes estén próximos a configurar la causal jubilatoria. (Actualmente el SBJ resulta del promedio de los sueldos fictos de los últimos tres años de actividad).

III) se mantienen los requisitos de años de servicios para el acceso a la causal común (30 años);

IV) Se eleva a 18 años los requisitos de años de servicios para el acceso a la causal por edad avanzada (Actualmente 15 años);

V) se ajusta la tasa de reemplazo mínima a 45% para la causal de jubilación común (Actualmente 50%);

22.12.2022

VI) a efectos de mantener la coherencia del diseño general se reducen las tasas de reemplazo de las causales de jubilación por edad avanzada (mínimo de 45%) y de incapacidad (55%);

VII) se mejoran los subsidios por incapacidad temporal e incapacidad no definitiva;

VIII) mejora sustantivamente el subsidio por maternidad, que se eleva al 100 % del sueldo ficto de la categoría que corresponda a la afiliada durante el período de su percepción y establece su compatibilidad con el ejercicio libre;

IX) mejora el diseño de los subsidios eliminando el régimen de reintegros, previéndose el descuento del aporte correspondiente del propio subsidio;

X) incentiva el aporte de los afiliados más jóvenes;

XI) prevé el intercambio de información con el Banco de Previsión Social, la Dirección General Impositiva y demás organismos públicos estatales y no estatales con la finalidad de mejorar la fiscalización de las declaraciones juradas de ejercicio o no ejercicio, a la vez que posibilita la utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación;

XII) se incorpora el domicilio electrónico obligatorio tanto para profesionales afiliados como para empresas;

El borrador de anteproyecto se acompaña con las evaluaciones actuariales de los cambios paramétricos propuestos.”

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Un comentario más. No vamos a entrar en detalle, pero simplemente para la reflexión.

Un punto que nos parece muy importante -esto sale de entre nuestros compañeros, que nos condicionan a actuar como lo hacemos- y que me parece enormemente inteligente.

A poco que se analice en el futuro, si esto llegara a plasmarse, ¿cómo imaginan ustedes que -difundida esta información de que resultará la tasa de reemplazo a partir de la que se hará el cálculo definitivo, de promediar los 18 años- reaccionarán aquellos que hagan cuentas y una vez que trascienda que van a tener que seguir aportando hasta las últimas categorías? Obviamente, en función de los valores, el promedio estará mucho más próximo a las categorías inferiores que a las superiores. De modo que no es nada difícil percatarse de que, apenas eso se difunda, la gente se dará cuenta de que la mayoría quedará topeada en las categorías inferiores. Y nadie -o casi nadie- llegará a las superiores.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Esa es la idea, señor Director.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Eso tendrá como consecuencia un accionar colectivo nada difícil de imaginar.

¿Esto está contribuyendo -efectivamente- a afianzar y a sostener la Caja independiente, autosustentable y viable? Lo dejo con un signo de interrogación. Tengo clara la respuesta, por supuesto.

22.12.2022

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Antes de expresar lo que iba a decir quiero aclarar, ante una afirmación del Dr. Abisab, que quienes vayan a topear su aporte o a quedarse en las categorías inferiores tendrán como contrapartida para la Caja una jubilación mucho menor, por lo que no tiene ninguna implicancia en ese sentido.

Particularmente quiero referirme a la exposición de motivos, que resume lo que va a acontecer en el proyecto de ley. Está todo muy bien explicado. En mi opinión, al inicio del texto hay una precisión que no agrega demasiado. Por ejemplo, mencionar que se creó una comisión y quiénes la conformaron.

Propondría, entonces, que se la obviara y simplemente se dejara constancia de la creación de dicha comisión, sin detallar nombre alguno.

Por otra parte, cuando se argumenta por qué se elabora esta ley, se establece que “por razones históricas, por la imposibilidad de cobro en el 2022...” Creo que no existe imposibilidad de fiscalización alguna. No me parece correcto que se lo fundamente de esa forma. Se podría sustituir el término por la palabra “difícil”, por ejemplo, pero no imposible. No corresponde. Sugiero -por tanto- que se lo reemplace por uno más adecuado.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE: Gracias, señor Director.

Se introducen al texto sugerido los cambios propuestos por el Cr. González.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Muy breve. Ante las expresiones del Dr. Abisab en cuanto a que augura que ante este panorama la mayoría de los afiliados permanecerán en categorías bajas, mi pregunta es en qué categoría están hoy la mayoría de estos. En la categoría baja; no es que a raíz de esto van a quedar así. Ya lo están; mayoritariamente lo están, no recuerdo el porcentaje exacto y tampoco de memoria, pero ronda el 65% y el 70%.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Varias puntualizaciones. Empezando por lo que manifestaba el Dr. Abisab sobre que los afiliados van a permanecer en las categorías más bajas. Este año, según lo informado por los Servicios, en los últimos años -incluyendo los de pandemia- se duplicaron las declaraciones juradas de no ejercicio. La relación activo-declaración jurada de no ejercicio pasó de 1-2 a 1-4.

Hoy. Con esta realidad, sin aumento de las tasas y sin que la gente conozca las afirmaciones que estamos vertiendo en este seno, en las que voy a detenerme.

Está absolutamente demostrado por estudios paramétricos de los Servicios de la Caja, que esta cae. No es una presunción; es cuasi una realidad.

Por otra parte, no se mencionan en la exposición de motivos los principios de sostenibilidad, autonomía y solidaridad intergeneracional. No se los menciona siquiera como una intención. Está claro.

“*El proyecto es el resultado de un largo proceso de trabajo institucional que comienza en 2010*”. En 2010 la Caja empezó a caer. Recién nos enteramos de ello.

22.12.2022

Hay otros puntos. Por ejemplo, volver a afirmar que los problemas de la Institución son de tipo demográfico. Ya lo dije en Directorio -me gustaría que ahora quede asentado en la versión taquigráfica -lo dije, pero fuera de actas, en un intercambio informal-: los profesionales no viven más; viven menos. Según el promedio tomado por la CESS; así fue demostrado y figura en el manual de Seguridad Social de esta Comisión. No hay argumentos en contra de ello. Estamos por debajo de las otras Cajas, incluso del BPS. No es un problema demográfico, sino de aportación. ¿Por dónde se genera el problema de aportación? Por la cuestión impositiva, que aquí no está mencionada. En los años 2007 y 2008 a los profesionales se les incorporó, además del adicional al Fondo de Solidaridad, el IRPF y el Fonasa. Todos estos impuestos hicieron que los profesionales declararan no ejercicio. Además de todos esos, que se mantienen, se agrega el aumento de la tasa de aportación.

Obviamente, la Caja va a caer. Ustedes lo saben, y así nos lo expresaron los delegados del Poder Ejecutivo. “Cuanto más chica sea la Caja, mejor”; así lo dijeron. No solo estuve yo en esa reunión: estuvieron ustedes también.

Tampoco se tiene una visión crítica respecto a la reforma general. Se acepta la reforma general como una verdad dada, y a ella nos debemos adaptar. Esta reforma general del sistema de Seguridad Social perjudica en especial a los profesionales universitarios. En especial a ellos. No solo a la Caja de Profesionales ya que las posibilidades de mejoras para los profesionales que hubieran aportado se dieron de baja. Se informó días atrás, en la reunión con el Poder Ejecutivo, ante la concurrencia de los técnicos.

Refiere el texto, por otra parte, a la mayor longevidad del colectivo, algo absolutamente falso. Está demostrado también en los informes de la Comisión de Expertos en Seguridad Social.

Leo a continuación: *“A fin de asegurar la sustentabilidad del régimen previsional administrado por la Institución, y permitir que esta siga cumpliendo con su importante papel en la Seguridad Social del país, es que las autoridades a través de este anteproyecto abordan la difícil tarea de elaborar una propuesta que, sin reducir sustancialmente las prestaciones, las vuelva sustentables y reduzca inequidades, de modo que la Caja pueda asegurar a sus afiliados el cumplimiento de la promesa implícita en todo sistema de seguridad social: brindar prestaciones adecuadas ante el acaecimiento de las contingencias cubiertas.”* Esto se da de bruces con la realidad. El informe me parece absolutamente contradictorio.

Por otra parte, en el párrafo donde hace mención a *“...respetando derechos adquiridos...”*, sinceramente entiendo que colide con el resumen final. No se respetan derechos adquiridos. Con 52 años la gente baja al 50% las jubilaciones; está más que calculado, ha sido presentado por varios colectivos en la comisión del Senado.

Asimismo, donde se expresa *“...incentivar el aporte de los activos a través de la mejora y el diseño de las prestaciones por incapacidad temporal y maternidad, de modo de contribuir a la mayor adhesión de los profesionales activos al sistema; incentivar el aporte de los profesionales recién egresados, a través de la implementación para estos de una escala de sueldos fictos de quince categorías que disminuye el impacto del cambio en las primeras, con un ficto menor que el vigente y*

22.12.2022

subidas menos pronunciadas; lograr una mayor eficacia de los procedimientos de fiscalización y recaudación”, realmente no lo comparto.

Quería hacer esas observaciones para que queden asentadas en acta. Reitero que me parece absolutamente contradictorio el informe; parece hecho por el Poder Ejecutivo, no por la Caja. No sé quién tomó parte en ello. Además de no referir a ninguno de los valores fundacionales de la Institución: sostenibilidad -imposible ante estos números-, autonomía -no se dirige a una institución autosuficiente- y solidaridad generacional -no viable, cuando se está asumiendo que aportará mucho menos gente y por mucho menos dinero.

Nada más.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: No puedo permanecer callado ante una afirmación que no es la primera vez que escucho y es que las declaraciones juradas de no ejercicio se han duplicado.

Tengo aquí el boletín indicador correspondiente a setiembre 2022, considerado en Directorio hace poco tiempo. La evolución de altas de declaración jurada contra altas totales -no se deben mirar números absolutos, sino porcentajes-, en enero de 2021 alcanzaba el 36.5%; en enero de 2022 el 34%; en junio, el 38% y el 34%; en diciembre, 33.7% y 33.6%. Por lo tanto, no hay duplicación. Se mantienen casi estables. Si observamos sobre los afiliados totales, enero 2021 empieza con declaración jurada del 41%; termina diciembre en 40.7%; es decir que no hubo variación en todo el año. Enero 2022 aparece con 40.6% por ciento y setiembre con 39.7% por ciento. Por lo tanto, ese dato es falso. Y quiero que queden estampadas en acta las variaciones que se indican acerca de las declaraciones juradas de no ejercicio a las que acabo de referir. Los datos consignados y sobre los cuales el Directorio ha tomado conocimiento, no dicen eso. Con variaciones muy pequeñas se han mantenido, por lo menos durante los dos últimos años, que son lo que aquí tengo informados.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Dos comentarios. Uno relacionado con que el 65% de los afiliados que estarían detenidos en las primeras cuatro categorías, por lo que deberíamos inferir que un 35% ha seguido haciendo la carrera de ascenso, lo que significa un incremento en los aportes.

Nuestra reflexión sigue en pie en el sentido de que, promediando los 18 años, es notorio que la inmensa mayoría se va a percatar -con los valores para cada una de las categorías- de que consiguen el valor del promedio quedándose mucho más por debajo que la última, razón por la que no van a subir a aportar en las máximas. Ese es el fundamento de la afirmación, que parece bastante razonable. Insisto, esto es para la reflexión. No pretendemos forzar nada sino justificar y dar fuerza al argumento que hemos presentado.

Por otro lado, queda clarísimo -lo hemos dicho varias veces- que no hay aspectos de la gestión que sí están considerados en el planteo que hicimos y votó el Directorio por unanimidad de los electos en el Período anterior, aspectos de la gestión y no solo ajustes paramétricos, de lo que se ocupa el proyecto que se está considerando.

Gracias.

22.12.2022

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: En vista del resultado de la votación de los artículos del proyecto del anteproyecto -valga la redundancia- que se elevará al Poder Ejecutivo, y de cómo se han dado los votos, me queda muy claro que si a la Caja, con lo que se propone desde el Directorio, no le va bien, no va a ser a causa del Arq. Rodríguez Sanguinetti ni a causa del Dr. Abisab. A su vez, que quede claro, también, que si a la Caja, con lo que se propone desde Directorio le va bien, y se salva, no será gracias a ellos. Si la Institución, con el anteproyecto que vamos a presentar, se salva y tiene futuro y le va bien, no es gracias a ellos; ambos votaron negativamente todas las instancias.

Gracias.

SR. DIRECTOR ARO. RODERÍGUEZ SANGUINETTI: Señora Presidente: si la Caja se salva con estos ajustes paramétricos, y solo con estos ajustes paramétricos, seré yo el primero en salir a decirlo. Pero de esta forma lo único que haremos es perder afiliados y estafar a los jubilados: les estamos agregando un nuevo impuesto, y no hemos peleado los que ya se les cobran. De esta forma -y estoy plenamente seguro de ello- estos ajustes que se acaban de votar no solucionan los problemas de la Institución, sino que los profundizan. Así lo demuestran los informes de nuestros Servicios. Por lo tanto, no tengo mucho más que decir en ese sentido.

En segundo lugar, el proyecto no refiere -así fue ordenado- a la “gobernanza endemoniada”, como dijo el Dr. Saldain. No hay propuesta alguna para modificar la “gobernanza endemoniada”, el funcionamiento, la gestión y el costo de la gestión de nuestra Institución. No hay nada. En el proyecto prácticamente solo aparecen los artículos que tienen que ver con los ajustes paramétricos y la transición en función de ellos. Los demás los votamos porque creemos que son buenos para la Institución y no tienen que ver con lo paramétrico. Puedo anticipar que solo con esto no se salva la Caja.

Ahora veremos qué incorpora el Poder Ejecutivo para su “salvataje”, como le denomina. Salvataje que es necesario porque, en este Cuerpo, dos delegados de ese Poder han hecho mayoría con los dos delegados gremiales electos en los Directorios anteriores.

Para terminar -no vale la pena ahondar en esto. Hablábamos recientemente de la longevidad de los profesionales; parece que vivimos siglos más que el resto de la población. Está demostrado que no es así.

Por otra parte, me gustaría dejar constancia en la versión taquigráfica -lo conversamos, pero informalmente- que los siete u ocho años, que hemos dicho varias veces, en que se devuelve lo aportado en la Caja, es lineal. Si se calcula con interés -tengo cálculos serios-, llega a 22. Un profesional que se jubila con 60 años de edad tiene cubierto hasta los 82. En ese sentido, voy a aportar los estudios serios, en función de valores tomados de los anuarios y de los balances y toda la información propia de la Institución. Solo un 18% de los afiliados jubilados tiene 80 años o más. Aquello de que los jubilados fundieron la Caja no es cierto; hay 30 años de intereses para los aportes que hacen los profesionales.

22.12.2022

Tampoco tenemos los profesionales jubilaciones mejores que el resto; nadie lo ha defendido en este Directorio y menos en la comisión de trabajo con el Ejecutivo. “Somos quienes vivimos más”, “quienes cobramos mejor”, y “en siete u ocho años recuperamos todo lo aportado”, son todas inexactitudes, por decirlo de una forma cortés.

Gracias.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: También fui aludido, por lo que debo hacer algún comentario. Obviamente no me pasa por la mente cuestionar la intención con que se hacen comentarios cuestionadores de nuestros puntos de vista. Pero tengo necesidad - y derecho sobre todo- de responder y dejar claro que si ocurriera lo que dice el Dr. López, también aplaudiría. No me siento, bajo ninguna forma, afectado, porque tendría valor la afirmación -que ahora digo es inconsistente- si paralelamente hubiéramos estado haciendo críticas sin aportar propuestas.

Hemos estado haciendo propuestas en los dos campos. En los paramétricos -es razonable y lógico que deban ser objeto de ajustes y de modificaciones, en definitiva de adaptaciones-, pero también en lo que refiere a la gestión. Creo que eso no se tiene en cuenta cuando se dice que si pasara lo mejor -ojalá pasara- ¿cómo quedaríamos? Quedaríamos felices, pero seguiríamos reclamando las mejoras. ¿Por qué vamos a dejar de mejorar, aunque estemos bien? ¿Alguien puede oponerse y pensar que sea negativo que vayamos en búsqueda de parte de los 80 o 90 mil declaraciones juradas de no ejercicio? Eso hemos estado planteando reiteradamente. Uso una figura que me gusta mucho; nuestros reclamos han sido “campanas de palo”, no han sonado, no han sido capaces de permear oídos y razones para generar acciones que tienen que ver con la gobernanza también.

Una vez más, y completando las objeciones que hemos formulado hace tiempo. El promedio de los últimos 18 años para el cálculo del sueldo básico jubilatorio, entendemos que es profundamente negativo. Y permanecer ajenos a planteos que tengan que ver con la gestión, notoriamente es una falencia, ante lo que no puedo encontrar ningún fundamento. Es necesario dejarlo consignado.

Gracias.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Simplemente para agregar algo, y que se ha venido mencionado en Sala. Según la Memoria de 2021, el 45% de los afiliados se encuentra entre primera y segunda categoría y hasta la cuarta categoría el 70%.

Esa es información oficial de la realidad de la Institución.

SRA. PRESIDENTE: Se somete a consideración ahora la exposición de motivos considerada, con las modificaciones introducidas en Sala.

Visto: La exposición de motivos del anteproyecto de ley de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a elevar ante el Poder Ejecutivo.

22.12.2022

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 votos negativos): Aprobar la exposición de motivos del Anteproyecto de Ley con las modificaciones introducidas en Sala.

Han votado afirmativamente los Sres. Directores Cra. Romero, Dr. Alza, Dr. Rodríguez Andrada, Dr. López y Cr. González, habiéndolo hecho negativamente el Dr. Abisab y el Arq. Rodríguez Sanguinetti.

Siendo la hora 17:10 se retiran de Sala el Gerente General y el Dr. Rodríguez Andrada.

5) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE.

EMPLEADA. RECURSO. Res. N° 1358/2022 y Res. N° 1359/2022.

Este asunto ha sido clasificado como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el arts. 10° Nal. II de la Ley 18.381 y 9° de la Ley 18.331.

LLAMADO 12/2022. MANTENIMIENTO Y SOPORTE SAP. Rep. N° 541/2022. Res. N° 1360/2022.

SRA. PRESIDENTE: Aclaro que la Institución no cuenta actualmente con mantenimiento y soporte SAP, habiendo vencido el contrato anterior. Ahora -y en virtud de que es necesario contar con tal servicio- la Gerencia Administrativo Contable nos remite un proyecto de resolución.

Pasamos a votar, entonces.

Visto: Que por Resolución de Directorio de fecha 16.06.2022 se declaró desierto el llamado 08/2022, y la realización de un nuevo llamado para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte de sistema SAP, manteniendo las Bases y especificaciones idénticas al que resultare desierto.

Considerando: 1. Que se realizaron las publicaciones previstas en el Reglamento de Compras, para este tipo de procedimiento.

2. Que se cursaron invitaciones a las empresas Marbus S.A., Seidor y S.A.S.

3. Que con fecha 29.06.2022 se procedió a la Apertura de Ofertas, contándose con una única propuesta de la empresa MARBUS S.A., que consta a fs. 58.

4. Que el Departamento de Compras confeccionó cuadro con detalle de la oferta económica, a fs.203.

5. Que la Gerencia de Informática elaboró informe de fecha 01.07.2022 con el análisis de la propuesta, evaluación técnica y económica (fs.204 a 207).

6. Que con fecha 06.07.2022, reunida la Comisión de Adquisiciones, sugiere establecer negociaciones tendientes a la mejora de la oferta de acuerdo con lo previsto en el Art.

22.12.2022

27 del Reglamento de Compras, en atención del aumento porcentual cotizado por Marbus S.A (fs.210) con relación al precio del contrato anterior.

7. Que la Gerencia General encomendó a la Gerencia de Informática proceder con la sugerencia de la Comisión de Adquisiciones (fs. 212).

8. Que con fecha 02.12.2022 se confirmó por parte de Marbus S.A. la mejora de su oferta (fs. 213 y vta.).

9. Que con fecha 05.12.2022, se reunió la Comisión de Adquisiciones emitiendo informe de lo actuado sugiriendo la adjudicación del llamado a Marbus S.A.

10. Que se actualizó la vigencia de los certificados de BSE y BPS de la empresa Marbus S.A.

Atento: Al informe de fecha 05.12.2022 de la Comisión de Adquisiciones.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa MARBUS S.A. la contratación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema SAP instalado en la Caja, de acuerdo con los requerimientos del Pliego de condiciones de Llamado 12/2022, la oferta de fs. 41 a 58 y la mejora de precio de fs. 213 y vta., y de acuerdo con los siguientes importes:

Perfil técnico	Valor Hora (\$) Impuestos Incluidos
Programador ABAP	2.497,27
Especialista en parametrización	2.497,27
Especialista BASIS	2.653,35

Los valores antes mencionados, se actualizarán por el porcentaje y periodicidad que determine el Consejo de Salarios para el Grupo 19 Subgrupo 22 (Informática).

Para horas nocturnas, feriados y fines de semana, los precios se multiplicarán por 1.5. En caso de que existan distintos porcentajes por franja se hará un promedio de los mismos.

2. Autorizar a la Gerencia General a suscribir el contrato de arrendamiento de servicios que regirá las condiciones de los trabajos adjudicados, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones del Llamado.

3. Pase a la Gerencia Administrativo – Contable, siga al Departamento de Compras y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

LLAMADO 23.2022. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS FORTIGATE 200F. Rep. N° 542/2022. Res. N° 1361/2022.

SRA. PRESIDENTE: El Gerente de Informática eleva su informe, sugiriendo la adquisición de dos equipos Fortigate 200F -se trata de “firewall” o cortafuegos.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: ¿Cuánto tiempo duran estos equipos?; ¿se tiene alguna estimación?

22.12.2022

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Es muy atinada su pregunta, Director. No se le consultó al Gerente de Informática.

SRA. PRESIDENTE: Si están de acuerdo, convocamos a Sala al Ing. Di Pascua para que nos aclare las dudas y así poder definir correctamente.

Así se acuerda.

Ingresa a Sala el Gerente de Informática Ing. Di Pascua.

SRA. PRESIDENTE: Buenas tardes. Quisiéramos que nos aclare respecto a los equipos Fortigate 200 F que se sugieren adquirir.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: De acuerdo a lo que se nos explicó, se presentan dos posibilidades: comprar dos equipos grandes, que exceden la capacidad de lo que la Caja necesita, o comprar dos más pequeños y por un costo mucho menor. La pregunta concreta es si el tiempo de durabilidad es el mismo para ambos casos. En base a eso sabremos cuál de ambos nos es más conveniente.

Ing. Di Pascua: Las clasificaciones se hacen por potencia y no por período de obsolescencia. La obsolescencia estimada del equipo 400E -sustituiría al 400D, con que se cuenta ahora- se estima hasta el año 2027. El que proponemos ahora -200F- tiene una durabilidad estimada hasta el 2028.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Me quedó muy claro. Gracias.

SRA. PRESIDENTE: Pasamos a votar.

Visto: El informe enviado por la Gerencia de Informática de fecha 13.12.2022 donde manifiesta la necesidad de adquirir dos firewalls Fortigate 200F, con un año de soporte incluido.

Considerando: 1. Que de acuerdo con lo indicado en informe del Departamento de Producción y Soporte Técnico de fecha 8.12.2022, los dos equipos que actualmente cumplen función de conectar la red de la Caja al exterior, protegiendo la misma de los ataques informáticos, pierden su soporte el día 8.05.2023, y que la empresa Fortinet no publicará más actualizaciones.

2. Que el Departamento de Producción y Soporte Técnico realizó evaluación técnica y económica sobre los equipos a adquirir, sugiriendo mantener equipos de marca Fortinet.

3. Que de acuerdo con lo informado por el Gerente de Informática en nota de fecha 13.12.2022, esta compra implicará una erogación del entorno de U\$S 21.500 que la Gerencia planea cubrir con la previsión de U\$S 7.759 existente en el rubro 2 y dejando de realizar otras compras informáticas previstas en el rubro 3.

4. Que se elaboraron las bases correspondientes para dicho llamado.

22.12.2022

5. Que las fechas de consultas y apertura del llamado se establecerán luego de aprobarse las bases referidas.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar las Bases Particulares para la realización del Llamado por Invitación N°23/2022 “Adquisición de equipos Fortigate 200F”.

2. Pase a la Gerencia Administrativo – Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.

COMPRA DIRECTA 48/22. RENOVACIÓN SOFTWARE AUDITORÍA INTERNA. Rep. N° 543/2022. Res. N° 1362/2022.

SRA. PRESIDENTE: Explico al Cuerpo que Auditoría Interna tiene un software que comparte con otras áreas y Servicios de la Institución. A su vez, cuenta con otro, propio -TeamMate-, exclusivo para su tarea.

Ing. Di Pascua: Exactamente. Se trata de un software propio para la tarea de auditoría a través del que acceden a los datos, los extraen, hacen las composiciones y luego comparan con los resultados del Sistema de Gestión. Se han desarrollado aplicaciones para dejar en cada una de las gerencias y hacer lo que se denomina “autoauditoría”; de esa forma -a través de esa herramienta- van controlando lo que hacen.

El TeamMate es una herramienta de registro en la que se almacenan todas las auditorías que se hacen y a las que se agregan observaciones. Las distintas gerencias tenemos acceso a las observaciones que quedan abiertas y, a medida que van evolucionando nuestras acciones, se registra lo que sucede. Auditoría lo controla, cierra o no, quedando registrado así el histórico. Es eso lo que básicamente hace el TeamMate; organizar el registro de hallazgos. En síntesis, es un registro de las acciones de Auditoría.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: La renovación de la licencia tiene un costo de 5.292 dólares anuales, con vigencia por un año; desde el 1° de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Consulto si es necesario este software para la Auditoría Interna.

Ing. Di Pascua: Eso debería responderlo la Auditora Interna.

SRA. PRESIDENTE: Quiero explicar algo. A raíz de la nueva Superintendencia Técnica de la Auditoría Interna de la Nación, existen nuevos protocolos que rigen el relacionamiento de nuestra Auditoría con los distintos Servicios. Esto le va a implicar hacer nuevos instructivos, que son mucho más rigurosos de los que tenemos actualmente. Los estamos analizando con el Gerente General -aún no lo presentamos

22.12.2022

ante Directorio- para ver cómo impactan. Lo estudiaremos y finalmente traeremos a consideración de este Cuerpo. Específicamente estamos trabajando en ello.

Agradezco al Ing. Di Pascua su comparecencia.

Se retira de Sala el Ing. Di Pascua.

SRA. PRESIDENTE: Pasamos a votar.

Visto: La necesidad de renovación del software Team Mate utilizado por la Auditoría Interna.

Considerando: 1. Que con fecha 05.10.22, la Cra. Gabriela Blanco informó que el mencionado software es la herramienta que utiliza la Auditoría Interna para gestionar y documentar los trabajos realizados por el sector y las autoevaluaciones de riesgo.

2. Que existe previsión presupuestal para el ejercicio 2023.

3. Que la empresa AMP Solutions S.R.L. suministra el mantenimiento de los mencionados productos, y certifica ser representante único en Uruguay del grupo Wolters Kluwer (a fs.13), remitiendo factura por el período 01.01.23 al 31.12.23. (a fs. 10).

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Autorizar la renovación del servicio de mantenimiento del software suministrado por la empresa Wolters Kluwer con representación de AMP Solutions S.R.L., por el periodo 01.01.23 al 31.12.23, por un importe total anual de U\$S 5.292,00 (dólares americanos cinco mil doscientos noventa y dos con 00/100) exento de impuestos.

5 Licencias TEAM MATE Software 01/01/23 – 31/12/23

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales para proceder de acuerdo a la presente Resolución.

LLAMADO 20.2022. AUDITORÍA DE GESTIÓN. Rep. N° 544/2022. Res. N° 1363/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

6) ASESORÍA JURÍDICA.

SENTENCIA. Rep. N° 545/2022. Res. N° 1364/2022.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 18381 de 17/10/2008, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).

22.12.2022

Vista: La sentencia de fecha XXX dictada por XXX;

Resultando: Que por la Asesoría Jurídica se remite para conocimiento copia de la misma, por la cual ese Tribunal también se declaró incompetente, y ordenó remitir el caso al Juzgado Letrado de Primera Instancia en materia Laboral que por turno corresponda;

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA R/D 507/2022 DE 2.6.2022. Rep. N° 546/2022. Res. N° 1365/2022.

Visto: la investigación administrativa dispuesta por R/D 507/2022 de 2 de junio de 2022.

Atento: A lo dispuesto por Resolución de Directorio de fecha 1.12.2022.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Aprobar el texto de denuncia elevado por la Dra. Gomensoro.

7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31.10.2022. Rep. N° 547/2022. Res. N° 1366/2022.

Visto: El informe sobre los Estados Financieros al 31 de octubre de 2022, elaborado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

8) AUDITORÍA INTERNA.

ACTIVIDAD 7.7.1 - PLAN OPERATIVO ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2023. Rep. N° 548/2022. Res. N° 1367/2022.

SRA. PRESIDENTE: Respecto a este punto, aclaro que Auditoría Interna elaboró su Plan Operativo para el año 2023, que Directorio aprobó hace un tiempo ya. Por otra parte, considerando los cambios que hay que incorporar a raíz de la nueva normativa del sistema previsional, es necesario que la misma lo vaya adaptando, con las correspondientes modificaciones necesarias. Esta es la única manera de nuestra Auditoría Interna no caer en incumplimiento de los plazos que le rigen. Por eso pone a Directorio en conocimiento de ello.

Se va a votar.

22.12.2022

Visto: El Proyecto de Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2023 elevado por la Auditoría Interna el 15/12/2022.

Resultando: 1. Que las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna (2010-Planificación) establecen que el director de auditoría interna (DAI) debe establecer un plan basado en los riesgos, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna.

2. Que el Decreto 280/022 de 30/08/2022, en el marco del cometido de superintendencia técnica de la Auditoría Interna de la Nación del artículo 239 de la Ley N° 19.924 de 18/12/2020, establece que el responsable de la UAI (DAI) debe formular la Planificación con carácter anual, la cual deberá estar aprobada por Directorio y comunicada a la AIN,

3. Que es una función general de la UAI preparar un plan de auditoría interna basado en una evaluación de riesgos documentada y actualizada anualmente, incluyendo el desarrollo de los programas de trabajo, estimación de plazos de las actividades, asignación de recursos necesarios para su ejecución, infraestructura y presupuesto,

4. que es una responsabilidad del director de auditoría interna (DAI) desarrollar un plan de auditoría anual alineado con los riesgos relevantes, usando una metodología que incluya, entre otros aspectos, el enfoque basado en riesgos y las oportunidades de mejora identificadas, según lo establece el Estatuto de Auditoría Interna vigente,

5. Que dicho plan deberá ser aprobado por Directorio según lo disponen el Estatuto de Auditoría Interna, y el artículo 10° del Decreto 280/022 de 30/08/2022,

6. Que la metodología de Gestión de Riesgos y la Política de Gestión de Riesgos Institucionales, son las bases que sustentan el proceso de Gestión de Riesgos.

Considerando: 1. Que la UAI ha elaborado un Proyecto de Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2023 que contiene las prioridades de auditoría, basado en el mapa de riesgos de la CJPPU actualizado, resultante del Informe Anual de Gestión de Riesgos, considerando los niveles de riesgos y criticidad significativos, y los procesos de control instalados,

2. Que se tuvieron en cuenta los requerimientos de las Gerencias respecto de las auditorías y consultorías que pudieran ser relevantes o de alto impacto, la priorización dispuesta por resolución de Directorio de 20/10/2022, y las oportunidades de mejora identificadas en auditorías anteriores, para determinar el universo de auditoría.

3. que dicho Plan permite optimizar el uso de los recursos de la UAI, orientar sus esfuerzos hacia procesos relevantes de riesgo y con potencial de mejora, y evaluar la calidad de la gestión de dichos procesos realizando auditorías y consultorías.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar el Proyecto de Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2023 que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

2. Dicho proyecto comenzará a regir como Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2023 a partir del 1° de enero de 2023.

3. Comunicar el Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2023 a la Auditoría Interna de la Nación antes del vencimiento del plazo de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de elevación por parte de la UAI.

4. Pase a la Gerencia General para su conocimiento.

22.12.2022

5. Pase a Auditoría Interna a sus efectos.

OBJETIVOS 2023 DE LA UNIDAD AUDITORÍA INTERNA. Rep. N° 549/2022.
Res. N° 1368/2022.

SRA. PRESIDENTE: Para este ítem rigen las mismas consideraciones hechas para el punto precedente.

Se somete a votación.

Visto: el Proyecto de objetivos divisionales e individuales 2023 propuesto por la Auditora Interna Cra. Gabriela Blanco.

Considerando: 1. Que dichos objetivos son consistentes con el Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2023, y con las metas de la Institución y de la Auditoría Interna.

2. Que la matriz de objetivos resultante se adecua al sistema de Evaluación de Desempeño por Objetivos y Competencias (R/D N° 939/2018 de 13/12/2018).

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Fijar los objetivos anuales de la Auditora Interna correspondientes al ejercicio 2023, según la matriz que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

2. Pase a Auditoría Interna a sus efectos.

9) ASUNTOS VARIOS.

INFORME. DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

No hay informes para presentar.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 1369/2022.

SRA. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Es la hora 18:15.

22.12.2022

ANEXO I

ANTEPROYECTO DE LEY

Artículo 1: Modifícase los artículos 7, 11, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 63, 65, 68, incisos A), D) y párrafo 41 del 71 en la redacción aprobada en 2004 por Ley N° 17.738, 74, 77, 79, 80, 97, 98, 99, 100, 101, 119, 124, 125, 132, 133, 137, 138 y 144 de la Ley 17.738 de 7 de enero 2004, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7.- (Inembargabilidad y exenciones). Los bienes de la Caja son inembargables, excepto para responder por las obligaciones que establece esta ley. La Caja está exonerada de toda clase de tributos nacionales y departamentales, y de cualquier otro gravamen, con la única excepción de las contribuciones especiales de seguridad social.

ARTÍCULO 11.- (De las impugnaciones de los actos del Directorio).- Las resoluciones del Directorio podrán ser impugnadas por razones de mérito o de legitimidad mediante el recurso de revocación interpuesto ante el mismo órgano, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación.

Interpuesto el recurso, el Directorio dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver, configurándose denegatoria ficta por el solo vencimiento del plazo.

Denegado el recurso, el ocurrente podrá deducir -solamente por razones de legitimidad- demanda de anulación contra la resolución impugnada ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil que correspondiere, dentro del término de veinte días corridos siguientes al de la notificación de la denegatoria expresa o al momento en que se verificó la denegatoria ficta.

El Tribunal dará traslado de la demanda a la Caja, la que deberá evacuarlo con la remisión de los antecedentes administrativos relativos al caso, siguiéndose el procedimiento estatuido por los artículos 338 a 343 del Código General del Proceso.

El Tribunal, que fallará en única instancia, resolverá anulando total o parcialmente, o confirmando la resolución impugnada.

A petición de parte y previa vista por el término de seis días a la Caja, el Tribunal podrá disponer la suspensión transitoria, total o parcial, de la ejecución de la resolución impugnada, siempre que ésta fuera susceptible de causar un perjuicio grave, de difícil reparación o irreparable en caso de dictarse ulteriormente un fallo anulatorio.

ARTÍCULO 54.- (Carrera obligatoria).- La carrera profesional consta de diez categorías, a cada una de las cuales le corresponde un sueldo ficto mensual. La permanencia en cada categoría será de tres años, y al vencimiento de ese término, los afiliados pasarán automáticamente a la siguiente, salvo que hagan uso de la opción prevista en el artículo 56.

Dicha carrera constará de quince categorías para los profesionales que egresen o que queden habilitados para el ejercicio de su profesión a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley. En este caso, la permanencia en cada categoría será de dos

22.12.2022

años, y al vencimiento de ese término los afiliados pasarán automáticamente a la siguiente, salvo que hagan uso de la opción prevista en el artículo 56.

ARTÍCULO 55.- (Consecuencias del atraso y del no pago).- Los afiliados a los que se aplique la escala de diez categorías, que habiendo alcanzado la segunda categoría como mínimo y al vencimiento del trienio registren un atraso mayor a un año en el pago de sus obligaciones con la Caja, permanecerán un nuevo trienio en la misma categoría.

Los afiliados a los que se aplique la escala de quince categorías, que habiendo alcanzado la quinta categoría como mínimo y al vencimiento del período registren un atraso mayor a un año en el pago de sus obligaciones con la Caja, permanecerán un nuevo bienio en la misma categoría.

En los períodos en los que el afiliado extinguió sus obligaciones por el modo prescripción, no corresponde el cambio automático de categorías.

ARTÍCULO 56.- (Desistimiento de pasaje de categoría).- A partir de la segunda categoría inclusive, y dentro de los 90 días anteriores y los sesenta días posteriores al vencimiento de cada trienio, los afiliados a los que se aplique la escala de diez categorías podrán desistir del pasaje de categoría e incluso volver a aportar en base al sueldo ficto de hasta la segunda categoría, sin derecho a reclamar devolución de aportes.

A partir de la quinta categoría inclusive, y dentro de los 90 días anteriores y los sesenta días posteriores al vencimiento de cada bienio, los afiliados a los que se les aplique la escala de quince categorías podrán desistir del pasaje de categoría e incluso volver a aportar en base al sueldo ficto de hasta la quinta categoría, sin derecho a reclamar devolución de aportes.

ARTÍCULO 58.- (Tasa de aportación).- La tasa de aportación de los afiliados activos será del 19% (diecinueve por ciento) del sueldo ficto de la categoría que les corresponda, más los gravámenes porcentuales que por disposición legal sean de aplicación.

El importe de los montepíos deberá abonarse dentro del mes siguiente a aquel en que se devenguen.

ARTÍCULO 59.- (Sueldos fictos).- Para los afiliados a los que se les aplique la escala de diez categorías la tasa de aportación referida en el artículo precedente, se aplicará sobre los sueldos fictos de cada categoría según el siguiente detalle y con vigencia a partir del 1° de enero de 2022:

Categoría	Sueldo ficto (\$)
1ª	27.363
2ª	51.761
3ª	73.354
4ª	92.013

22.12.2022

5 ^a	107.738
6 ^a	120.687
7 ^a	130.820
8 ^a	137.967
9 ^a	142.305
10 ^a	143.696

Para los afiliados a los que se les aplique la escala de quince categorías la tasa de aportación referida en el artículo precedente, se aplicará sobre los sueldos fictos de cada categoría según el siguiente detalle y con vigencia a partir del 1° de enero de 2022:

Categoría	Sueldo ficto (\$)
1 ^a	27.363
2 ^a	31.467
3 ^a	39.334
4 ^a	47.201
5 ^a	56.641
6 ^a	65.138
7 ^a	71.651
8 ^a	82.399
9 ^a	90.639
10 ^a	96.984
11 ^a	102.803
12 ^a	107.943
13 ^a	112.261
14 ^a	116.751
15 ^a	121.421

Las referencias monetarias mencionadas en el presente artículo son a valores de 1° de enero de 2022.

ARTÍCULO 60.- (Tasa de aportación-Régimen especial).- Para aquellos profesionales que habiéndose afiliado dentro del término legal declaren ejercicio libre profesional continuado desde su egreso o habilitación profesional, la tasa de aportación de la primera categoría será el 50% (cincuenta por ciento) de la establecida en el artículo 58 de la presente ley, durante el plazo siguiente:

- a) primeros doce meses a partir del egreso o habilitación para quienes se les aplique la escala de 10 categorías de sueldos fictos;
- b) primeros veinticuatro meses a partir del egreso o habilitación para los afiliados que les corresponda la escala de 15 categorías de sueldos fictos.

ARTÍCULO 63.- (Bonificación de la tasa de aportación).- El Directorio, por el voto conforme de los dos tercios de sus componentes, atendiendo a las posibilidades

22.12.2022

económico financieras de la Caja, podrá autorizar que los profesionales con causal jubilatoria común, que permanezcan en actividad una vez cumplida en su totalidad la carrera de categorías en que se encuentren ubicados, desciendan de a una categoría por el lapso correspondiente hasta la séptima en el caso de la carrera de diez categorías o la onceava para quienes se les aplique la carrera de quince categorías exclusivamente a los efectos del pago de aportes.

En este caso los afiliados conservarán su derecho a la jubilación y demás prestaciones a cargo de la Caja, con la asignación que corresponda al sueldo básico de la décima o decimoquinta categoría, según corresponda, vigente a la fecha del cese.

ARTÍCULO 65.- (Plazo para efectuarlas).- Los profesionales deberán formular la declaración jurada de no ejercicio dentro de los 90 (noventa) días del egreso o habilitación profesional si correspondiere, o de haber cesado en la actividad.

Los profesionales que encontrándose con declaración jurada de no ejercicio declaren reingreso a la actividad, dispondrán de igual plazo, a contar desde el inicio de la misma. La declaración formulada fuera de plazo, generará una multa reglamentada por Directorio:

- a) con un mínimo de la mitad del sueldo ficto de primera categoría y un máximo del de tercera categoría, para los afiliados a los que se les aplique la escala de diez categorías;
- b) con un mínimo de la mitad del sueldo ficto de primera categoría y un máximo del de quinta categoría, para los afiliados a los que se les aplique la escala de quince categorías.

ARTÍCULO 68.- (Pago de gastos).- Los profesionales que declaren no ejercicio libre deberán abonar en cada declaración, por concepto de gastos de administración y fiscalización, el monto que el Directorio disponga por reglamento, cuyo máximo no podrá exceder:

- a) el sueldo ficto de segunda categoría correspondiente a la escala de diez categorías vigente a la fecha del pago, en el caso de los profesionales a los que se aplique dicha escala;
- b) el sueldo ficto de quinta categoría correspondiente a la escala de quince categorías vigente a la fecha del pago, en el caso de los profesionales a los que se aplique dicha escala.

ARTÍCULO 71.- (Recursos).-

Inciso A) Cada escrito o acta otorgado por un profesional en el ejercicio de su profesión que se presente o formule ante órganos públicos estatales o no, y tribunales arbitrales, estará gravado con una prestación de \$ 250 (pesos uruguayos doscientos cincuenta).

Corresponderá un timbre de \$ 550 (pesos uruguayos quinientos cincuenta) en todo documento otorgado por los profesionales ingenieros agrónomos, químicos industriales, veterinarios, ingenieros químicos e ingenieros industriales.

Los demás documentos otorgados por un profesional en el ejercicio de su profesión estarán gravados por una prestación cuya cuantía será determinada por la

22.12.2022

reglamentación y no será menor de \$ 40 (pesos uruguayos cuarenta) ni mayor de \$ 2.900 (pesos uruguayos dos mil novecientos).

En el libro recetario se devengarán por concepto de la prestación establecida en este inciso \$ 3.400 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos) por mes.

Exceptúanse los documentos expedidos por escribanos en ejercicio amparado por la Caja Notarial de Seguridad Social, así como los profesionales que en su actuación se encuentren amparados por el Banco de Previsión Social - Régimen Civil, salvo aquellos que actúen en relación de dependencia en organismos del artículo 185 de la Constitución.

Se exceptúan los exámenes y análisis clínicos cuando se tratare de pacientes internados, ya sea cuando se realicen en la misma institución de salud o cuando fueran realizados externamente por ser parte de la unidad e integralidad de la asistencia y atención al usuario.

Las referencias monetarias mencionadas en el presente inciso son a valores de 1° de julio de 2022.

Inciso D) La venta de específicos de uso humano, vegetal o animal estará gravada con una tasa del 3% (tres por ciento) aplicable sobre el precio de venta neto del fabricante o importador. Su percepción se hará mediante timbres o liquidaciones mensuales, en la forma que establezca la reglamentación.

Los valores referidos en este artículo, o determinados en disposiciones reglamentarias, serán actualizados para cada año civil conforme a la variación del Índice General de los Precios al Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas con un mínimo equivalente a la variación del Índice Medio de Salarios Nominal.

ARTÍCULO 74.- (Jubilación común).- Para configurar causal de jubilación común, se requiere:

- un mínimo de 30 (treinta) años de servicios profesionales o de 35 (treinta y cinco) años en los restantes casos o si se acumulan servicios amparados por otros Institutos de Seguridad Social, y

- el cumplimiento de una edad mínima de 65 años, sin perjuicio de la siguiente etapa de transición:

1) quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley cuenten con 57 años de edad o más, permanecerán amparados por el régimen legal que se modifica;

2) a quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley tengan entre 51 y 56 años de edad, se les requerirá una edad mínima para la configuración de la causal de acuerdo con la siguiente etapa de transición:

Edad del afiliado a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley	Edad mínima requerida para la configuración de causal común
51 – 52 años	64 años
53 – 54 años	63 años
55 años	62 años

22.12.2022

56 años	61 años
---------	---------

ARTÍCULO 77.- (Jubilación por edad avanzada).- La causal de jubilación por edad avanzada se configurará siempre que no se cuente con causal de jubilación común y se cumpla con la doble condición de tener 70 años de edad a las fechas que se indican a continuación, así como un mínimo de servicios con cotización efectiva en la Caja de:

- 1) 15 (quince) años de servicios para quienes computen dicho lapso a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley;
- 2) 16 (dieciséis) años de servicios durante el primer año de vigencia de la presente ley;
- 3) 17 (diecisiete) años de servicios durante el segundo año de vigencia de la presente ley;
- 4) 18 (dieciocho) años de servicios a partir del tercer año de vigencia de la presente ley.

La jubilación por edad avanzada será compatible con el goce de otra jubilación o retiro.

ARTÍCULO 79.- (Sueldo básico de jubilación).- El sueldo básico de jubilación se calculará obteniendo el promedio mensual de los sueldos fictos que correspondan a los dieciocho últimos años de actividad, vigentes a la fecha de cese del profesional afiliado, sin perjuicio de la siguiente etapa de transición:

- a) a quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley cuenten con 57 años de edad o más, se les calculará el sueldo básico jubilatorio obteniendo el promedio mensual de los sueldos fictos que correspondan a los tres últimos años de actividad, vigentes a la fecha de cese;
- b) a quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley tengan entre 51 y 56 años de edad, se les calculará el sueldo básico jubilatorio en base al promedio mensual de los sueldos fictos vigentes a la fecha de cese que correspondan, según el siguiente detalle:

Edad del afiliado a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley	Años considerados para el cálculo del Sueldo Básico Jubilatorio
51 - 52 años	15
53 - 54 años	12
55 años	9
56 años	6

En el caso de los empleados de la Caja comprendidos en su régimen, el sueldo básico jubilatorio será el promedio mensual de las asignaciones computables actualizado correspondiente a los diez últimos años de servicios registrados en la historia laboral, limitado al promedio mensual de los veinte años de mejores asignaciones computables actualizadas hasta el mes inmediato anterior al inicio del servicio de la pasividad, por servicios registrados en la historia laboral, incrementado en un cinco por ciento (5%). Si fuera más favorable para el empleado, el sueldo básico jubilatorio será el promedio

22.12.2022

de los veinte años de mejores asignaciones computables actualizadas, por servicios registrados en la historia laboral.

Tratándose de jubilación por incapacidad, si el tiempo de servicios computados no alcanza al período de cálculo indicado en los incisos anteriores, se tomará el promedio mensual de los sueldos fictos o remuneraciones según se trate de afiliados profesionales o empleados que correspondan a los períodos efectivamente registrados. En el caso de afiliados que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encontraren en goce de subsidio por incapacidad temporal o por incapacidad no definitiva y esa incapacidad deviene en causal de jubilación por incapacidad, el sueldo básico jubilatorio será el mismo que se consideró para el cálculo de los referidos subsidios salvo que el calculado en base a la presente modificación le resultare más favorable.

ARTÍCULO 80.- (Asignación de jubilación).- La asignación de jubilación será:

A) Para la jubilación común, el resultado de aplicar sobre el sueldo básico jubilatorio respectivo, los porcentajes que se establecen a continuación:

1) El cuarenta y cinco por ciento (45%) cuando se reúnan los requisitos mínimos para la configuración de la causal, sin perjuicio de la siguiente etapa de transición:

a) a quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley cuenten con 57 años de edad o más, se les aplicará el cincuenta por ciento (50%) cuando se reúnan los requisitos mínimos para la configuración de la causal;

b) a quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley tengan entre 51 y 56 años de edad, se les aplicará el cuarenta y siete por ciento (47%) cuando se reúnan los requisitos mínimos para la configuración de la causal.

2) En todos los casos se adicionará:

a) uno por ciento (1%) del sueldo básico jubilatorio por cada año de servicios que exceda de treinta hasta los treinta y cinco años de servicios;

b) medio por ciento (0,5%) del sueldo básico jubilatorio por cada año que exceda de treinta y cinco años de servicios, al momento de configurarse la causal, con un tope del dos y medio por ciento (2,5%);

c) a partir de la edad mínima requerida, por cada año de edad que se difiera el retiro, después de haberse configurado la causal y hasta un máximo de diez años, se adicionará tres por ciento (3%) del sueldo básico jubilatorio por año con un máximo de treinta por ciento (30%). Si no se hubiera configurado causal, por cada año de edad que supere la mínima requerida, se adicionará dos por ciento (2%) hasta por un máximo de diez años o hasta la configuración de la causal si ésta fuera anterior.

Los porcentajes adicionales establecidos en este numeral en ningún caso se acumularán para un mismo período.

B) Para la jubilación por incapacidad, el cincuenta y cinco por ciento (55%) del sueldo básico jubilatorio, salvo tratándose de afiliados que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren ya en goce de subsidio por incapacidad temporal o por incapacidad no definitiva y esa incapacidad se transformara luego en causal de jubilación por incapacidad, en cuyo caso la asignación de jubilación se mantendrá en

22.12.2022

el sesenta y cinco por ciento (65%) del sueldo básico jubilatorio que se hubiera considerado para el cálculo del subsidio.

C) Para la jubilación por edad avanzada, el cuarenta y cinco por ciento (45%) del sueldo básico jubilatorio al configurarse la causal, más el uno por ciento (1%) del mismo, por cada año que exceda el mínimo de años de servicios requeridos para la configuración de la causal, con los máximos que se indican a continuación:

Mínimo de años de servicios requeridos para configurar la causal	Porcentaje máximo adicional al mínimo
15	14
16	13
17	12
18	11

ARTÍCULO 97.- (Subsidio por maternidad).- El subsidio por maternidad se otorgará por el lapso de noventa días, previo pronunciamiento del Servicio Médico que la Caja determine.

Cuando la maternidad sea múltiple, el beneficio se otorgará por el lapso de ciento veinte días.

Este subsidio se concederá asimismo en los casos de adopción plena.

ARTÍCULO 98.- (Solicitud del subsidio por maternidad).- El subsidio por maternidad podrá solicitarse:

- en caso de gravidez entre los cuarenta y cinco días antes de la fecha probable del parto y hasta los treinta días posteriores a él;
- en caso de adopción plena hasta los treinta días posteriores a la sentencia respectiva.

La solicitud presentada fuera del plazo antes mencionado importará la caducidad del derecho al mismo.

El goce de este subsidio es compatible con la continuación del ejercicio libre de la profesión de la afiliada.

ARTÍCULO 99.- (Monto y forma de pago de los subsidios).- La prestación del subsidio por maternidad será equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo ficto en que se encuentre el afiliado al momento de su goce.

La prestación del subsidio por incapacidad temporal por el lapso inicial de hasta 90 días será equivalente al setenta por ciento (70%) del sueldo ficto en el que se encuentre el afiliado a la fecha de su goce. En caso de prorrogarse luego de los primeros noventa días, dicha prestación será equivalente al cien por ciento (100%) del monto de la jubilación que le hubiere correspondido al afiliado si estuviere incapacitado en forma absoluta y permanente a esa fecha.

22.12.2022

La prestación del subsidio por incapacidad no definitiva será equivalente al cien por ciento (100%) del monto de la jubilación que le hubiere correspondido al afiliado si estuviere incapacitado en forma absoluta y permanente a esa fecha.

ARTÍCULO 100.- (Período del subsidio y cómputo jubilatorio).- El período de goce de los subsidios por maternidad, incapacidad temporal e incapacidad no definitiva será computable a los efectos jubilatorios de acuerdo con lo establecido en el art. 109. Los montepíos correspondientes al período de subsidio se descontarán de los haberes que corresponda abonar por dicha prestación.

ARTÍCULO 101.- (Subsidio para expensas funerarias).- Quien acredite haberse hecho cargo de los gastos del sepelio de un afiliado jubilado o activo con declaración de ejercicio libre profesional y un mínimo de dos años de aportación efectiva a la fecha de fallecimiento, tendrá derecho a un subsidio por el importe de los gastos efectivamente realizados, hasta un máximo equivalente al sueldo ficto de segunda categoría o quinta categoría según la escala que resulte aplicable.

La Caja podrá sustituir dicho subsidio por la prestación directa o por contrato de los servicios funerarios.

Este beneficio es incompatible con la percepción de cualquier otro subsidio para expensas funerarias de otro organismo de seguridad social.

ARTÍCULO 119.- (Incompatibilidad -Principio general).- Es incompatible el goce de la jubilación otorgada por la Caja con el desempeño de cualquier actividad profesional universitaria, aún si la misma es amparada por otro organismo de seguridad social.

La incompatibilidad dispuesta en el inciso anterior cesará cuando el afiliado cuente como mínimo con 65 años de edad y además compute dos o más períodos de tres años en décima categoría si le corresponde la escala de diez categorías, o tres o más períodos de dos años en decimoquinta categoría si le corresponde la escala de quince categorías.

ARTÍCULO 124.- (Verificación de estar al día de profesionales).- Ninguna persona de derecho público, bajo la responsabilidad de quien tenga a su cargo el pago de sueldos u honorarios, podrá realizar dichos pagos a profesionales sin que previamente se verifique que los mismos se encuentran al día en el pago de sus obligaciones para con la Caja, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123.

Las entidades privadas en general, quedan obligadas a efectuar dicha verificación bajo sanción de ser solidariamente responsables de lo adeudado.

La exigencia precedente rige para todos los profesionales, aunque los servicios retribuidos no sean de su profesión.

A esos efectos, la Caja deberá informar, a través de medios electrónicos y a quien lo solicite, si un afiliado está o no al día en el pago de sus obligaciones para con la misma, no rigiendo a ese respecto el secreto establecido en el art. 47 del Código Tributario, ni requiriéndose consentimiento del titular.

El pago de pensiones alimenticias decretadas u homologadas judicialmente no queda alcanzado por los controles precedentes.

22.12.2022

El régimen previsto en este artículo será reglamentado por el Directorio de la Caja, y podrá prever una etapa de transición entre el sistema actual y el que se sustituye.

ARTÍCULO 125.- (Verificación de estar al día de empresas).- Las personas físicas o jurídicas que realicen actividades gravadas por el artículo 71 de esta ley, abonarán los gravámenes correspondientes mediante sistema de declaraciones mensuales y pagos en los plazos establecidos en la reglamentación que dicte el Directorio de la Caja, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de multa por contravención. Las instituciones públicas o entidades privadas en general, bajo la responsabilidad de sus jerarcas, deberán controlar que las empresas que realicen actividades gravadas conforme al artículo 71 de esta ley, estén al día en el pago de sus obligaciones para con la Caja, en la medida que intervengan en gestiones realizadas por dichas empresas relativas a tramitación y aprobación de importaciones y exportaciones, enajenación total o parcial de sus establecimientos, contratos sociales, reforma de estatutos, o deban efectuarles pagos de cualquier naturaleza.

A esos efectos, la Caja deberá informar, a través de medios electrónicos y a quien lo solicite, si una empresa está o no está al día en el pago de sus obligaciones para con la misma, no rigiendo a ese respecto el secreto establecido en el art. 47 del Código Tributario ni requiriéndose consentimiento de los titulares.

El régimen previsto en este artículo será reglamentado por el Directorio de la Caja, y podrá prever una etapa de transición entre el sistema actual y el que se sustituye.

ARTÍCULO 132.- (Sanciones generales).- Las infracciones de naturaleza no tributaria que cometieren los afiliados, serán sancionadas con una multa, reglamentada por Directorio, cuyo máximo no podrá exceder el monto del sueldo ficto de la décima categoría o de la decimoquinta -según la escala que resulte aplicable al caso- veinte a la fecha de pago de la misma.

ARTÍCULO 133.- (Sanciones por violación de la incompatibilidad de ejercicio).- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, los afiliados pasivos que infrinjan la prohibición de ejercer su profesión, deberán devolver la jubilación percibida en forma indebida actualizada a la fecha de su efectivo reintegro según el Índice Medio de Salarios Nominales, así como abonar los aportes que debieron efectuar más multas y recargos y una multa equivalente al sueldo ficto de la décima categoría o decimoquinta categoría según la escala que resulte aplicable.

ARTÍCULO 137.- (Domicilio de los profesionales y empresas contribuyentes).- Los profesionales y las empresas contribuyentes que se registren en la Caja deberán constituir domicilio físico y domicilio electrónico, y comunicar por escrito y con la firma del titular, todo cambio en los mismos. Mientras no se constituya otro para los procedimientos administrativos o jurisdiccionales, el declarado valdrá como domicilio constituido a todos los efectos.

El domicilio electrónico constituido ante la Caja tendrá idéntica eficacia jurídica que el previsto en los artículos 27, 50 y concordantes del Código Tributario.

22.12.2022

ARTÍCULO 138.- (Notificaciones).- En los casos en que no sea de aplicación el Código Tributario, las notificaciones de las resoluciones de la Caja podrán practicarse de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 91 y siguientes del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y artículo 696 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996. En todos los casos, las notificaciones de las resoluciones de la Caja podrán practicarse en el domicilio electrónico constituido ante la misma, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que las previstas en el artículo 51 del Código Tributario, siempre que proporcionen seguridad en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y su fecha.

ARTÍCULO 144.- (Título ejecutivo).- Los testimonios de las resoluciones firmes de la Caja, relativas a deudas de sus afiliados, constituyen a su favor títulos ejecutivos. Los créditos de la Caja contra sus deudores quedan incluidos en el numeral 2) del artículo 110 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008, cualquiera fuere el tiempo en que se hayan devengado.

Artículo 2.- La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, en su calidad de Administración regida por el Código Tributario, podrá requerir información al Banco de Previsión Social, a la Dirección General Impositiva y demás organismos públicos estatales y no estatales, con relación a sus afiliados y empresas contribuyentes, sin que rija a ese respecto el secreto establecido en el art. 47 del Código Tributario y sin que se requiera para ello el consentimiento de los titulares de los datos requeridos. Tampoco regirá dicho secreto con relación a la información que la Caja deba necesariamente proporcionar a los agentes de recaudación para el cumplimiento de los procesos de cobranza de las prestaciones legales de carácter pecuniario y cualquier otra obligación establecida a su favor.

Artículo 3.- (Contribución a cargo de jubilados y pensionistas).- Créase una prestación de carácter pecuniario a favor de la Caja (inciso primero del artículo 1° del Código Tributario), a cargo de los jubilados y pensionistas de la misma, que tendrá las tasas que se establecen en el artículo siguiente y gravará todas las sumas nominales correspondientes a las cédulas jubilatorias y pensionarias que la Caja abone por los siguientes conceptos:

- A) Jubilaciones, tanto vigentes como futuras, acordadas conforme al régimen que se modifica por la presente ley o la proporción a la que dicho régimen resulte aplicable.
- B) Pensiones cuya causal se haya configurado con anterioridad a la vigencia de la presente ley
- C) Pensiones generadas por causantes a quienes les resulte aplicable total o parcialmente el régimen que se modifica.

Artículo 4.- (Tasas de la contribución a cargo de jubilados y pensionistas).- Las tasas de la contribución establecida en el artículo anterior serán las que correspondan al monto nominal de cada cédula jubilatoria o pensionaria de cada contribuyente,

22.12.2022

medido en Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC, Ley N° 17.856, de 20 de diciembre de 2004), de acuerdo a la siguiente escala:

Escala	Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC)		Tasa
	Más de	Hasta	
1	0	6	0%
2	6	10	2%
3	10	15	6%
4	15	20	8%
5	20	y más	10%

En ningún caso el monto de las prestaciones líquidas que surja de la aplicación de las tasas previstas en este artículo, podrá ser inferior al que corresponda a la máxima prestación líquida de la escala inmediata inferior.

En el caso de los afiliados que se encuentren comprendidos en el grupo definido en el numeral 2 del art. 74 de la ley 17.738, con la modificación introducida por la presente ley, las tasas antes indicadas se aplicarán en forma proporcional en función del lapso de servicios computados durante el período de vigencia del régimen que se modifica por la presente ley.

Artículo 5.- La presente ley entrará en vigencia el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, con excepción de las modificaciones previstas para la jubilación por incapacidad, el subsidio por incapacidad no definitiva y el subsidio por incapacidad temporal, que entrarán en vigencia a partir de 1° de noviembre de 2023.

Los afiliados que a la fecha de su entrada en vigencia configuren cualquier causal jubilatoria o para la causal común cuenten con un mínimo de 57 años de edad, permanecerán amparados por el régimen legal que se modifica, sin perjuicio de la aplicación de las normas posteriores que puedan resultarle más beneficiosas.

22.12.2022

ANEXO II

Plan Operativo Anual de Auditoría
Interna 2023

1. INTRODUCCIÓN

Se presenta para su aprobación el Plan Operativo Anual de Auditoría Interna para el año 2023 (en adelante POAAI 2023) en el marco de lo dispuesto en las Funciones de Auditoría Interna (Res N° 599 de 9/8/2018), el Estatuto de Auditoría Interna (Res. N° 600 de 9/8/2018), el Protocolo de Auditoría Interna (Res. N° 601 de 9/8/2018 y su modificativa Res. N° 210 de 28/3/2019), el Compendio de procedimientos de Auditoría Interna (Res. N°65 de fecha 30/1/2020), el Protocolo de acuerdo de servicios (Res. S/N° de fecha 26/11/2020), y el Protocolo de procedimiento abreviado para revisiones del plan anual de AI por cambios, postergaciones y cancelaciones de actividades (Res. S/N° de fecha 26/11/2020).

Con base en lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 280/022 de 30/08/2022, en el marco del cometido de la superintendencia técnica de la Auditoría Interna de la Nación (en adelante AIN) del artículo 239 de la Ley N° 19.924 de 18/12/2020, se eleva a consideración del Directorio la planificación anual acompañada de toda la documentación que la respalda, a los efectos de la comunicación a dicha superintendencia una vez aprobada.

Considerando que el Plan Estratégico de Auditoría Interna (en adelante PEAI), además de un instrumento de planificación de mediano a largo plazo, es una guía de las acciones a seguir para alcanzar los objetivos estratégicos, metas e indicadores de la Unidad de Auditoría Interna (en adelante UAI), se presentaron a Directorio en 2021 (19/05/2021) y 2022 (11/02/2022) sendos proyectos de PEAI para el periodo 2022-2025, elaborados desde cuatro perspectivas estratégicas, a saber: Gobierno, Clientes, Procesos, Innovación y Capacidades, para su consideración y aprobación. En ese sentido, se deja constancia de que la UAI utilizó el proyecto más reciente de PEAI como orientación en oportunidad de la presente planificación anual, y las metas fijadas para 2023 en dicho proyecto de PEAI, fueron contempladas en el presente proyecto de POAAI 2023.

2. OBJETIVO

El proceso de planificación anual de Auditoría Interna está estandarizado y documentado en el Compendio de procedimientos de AI aprobado por resoluciones de Directorio N°65 de 30/01/2020 y s/n de 26/11/2020, y su entregable, el POAAI, permite orientar coordinadamente todos los esfuerzos de la UAI: talento, tiempo, técnicas y procedimientos, con miras a mejorar la eficiencia de sus actividades y enfocar su trabajo planificado en aquellos procesos, programas, proyectos, áreas o funciones relevantes, críticos para la Institución y con potencial de mejora; realizando auditorías, consultorías y análisis basados en riesgos.

22.12.2022

El POAAI se basa en el enfoque general y las pautas establecidas en el PEAI.

3. PLAN DE AUDITORÍA INTERNA BASADO EN RIESGOS

En la formulación del POAAI que se propone para 2023, se mantuvo un equilibrio entre las actividades sustantivas de la UAI, las cuales refieren a servicios de auditoría, consultoría, y análisis basados en riesgos, y las actividades de aseguramiento y mejora de la calidad de la función de auditoría interna.

En la definición del proyecto de POAAI 2023 se consideraron los siguientes criterios para la determinación de prioridades:

- Los procedimientos del proceso 1.1: Planificación Anual de Auditoría Interna que forma parte del Compendio de procedimientos de AI (resolución de Directorio N°65 de 30/01/2020).
- La Política y la Metodología de gestión de riesgos institucional (resolución de Directorio N°1056 de 22/04/2021).
- El inventario de procesos que componen el universo de auditoría, ordenado en función de la ponderación de cinco factores (ANEXO I), a saber:

1. el nivel de riesgo residual promedio del proceso (con base en la metodología de gestión de riesgos institucional: muy alto, alto, medio, bajo, muy bajo), de acuerdo con la evaluación de riesgos 2022 realizada por la UAI;

El criterio de priorización es: nivel de riesgo residual promedio del proceso, mayor o igual a medio.

2. la periodicidad de los ciclos de auditoría, o rotación deseable de las auditorías y/o consultorías, de acuerdo con el siguiente criterio:

a) todos los años si:

- el proceso es estratégico y el nivel de riesgo residual promedio del proceso es alto o muy alto,
- el proceso es principal y el nivel de riesgo residual promedio del proceso es alto o muy alto.
- el proceso es de apoyo y el nivel de riesgo residual promedio del proceso es alto o muy alto;

b) cada 2 años si:

- el proceso es estratégico y el nivel de riesgo residual promedio del proceso es medio,
- el proceso es principal y el nivel de riesgo residual promedio del proceso es medio;

c) cada 3 años si:

- el proceso es estratégico y el nivel de riesgo residual promedio del proceso es bajo,
- el proceso es de apoyo y el nivel de riesgo residual promedio del proceso es medio;

22.12.2022

d) cada 4 años si:

- el proceso es principal y el nivel de riesgo residual promedio del proceso es bajo,
- el proceso es de apoyo y el nivel de riesgo residual promedio del proceso es bajo:

e) cada 5 años si:

- el proceso es estratégico y el nivel de riesgo residual promedio del proceso es muy bajo,
- el proceso es principal y el nivel de riesgo residual promedio del proceso es muy bajo,
- el proceso es de apoyo y el nivel de riesgo residual promedio del proceso es bajo,

f) no aplica si el proceso es de apoyo y el nivel de riesgo residual promedio del proceso es muy bajo.

El criterio de priorización es: periodicidad real medida en función de la antigüedad del último informe de auditoría y/o consultoría, mayor a la deseada.

3. la importancia o criticidad de los hallazgos del último informe de auditoría y/o consultoría.

El criterio de priorización es: el nivel de riesgo residual promedio asociado a la importancia o criticidad de los hallazgos del último informe de auditoría y/o consultoría, mayor o igual a media.

4. el nivel de implementación de los planes de acción elaborados por las Gerencias para cumplir con las recomendaciones de los informes de auditoría y consultoría.

El criterio de priorización es: nivel de implementación (medido como la cantidad de planes de acción implementados respecto de la cantidad de planes de acción), menor a 75%.

5. criticidad total de cada proceso (con base en la metodología de gestión de riesgos institucional: alta, media y baja) medida en relación a los objetivos estratégicos vigentes, el gobierno corporativo, y el crecimiento, la sostenibilidad y la continuidad de la Institución.

El criterio de priorización es: nivel de criticidad total del proceso igual a alta.

- Los riesgos de niveles de riesgos inherentes altos o muy altos, y de niveles de riesgos residuales medios, bajos y muy bajos a los efectos de las evaluaciones de la adecuación y eficacia de los procesos de control instalados.
- Los resultados de los trabajos de años anteriores: de auditoría, de consultoría, y de aquellos que incluyen con un enfoque integral elementos de auditoría y de consultoría en forma conjunta.
- El Plan Estratégico Institucional vigente.
- El proyecto de PEAI para el período 2022-2025, presentado para consideración y aprobación de Directorio con fecha 11/02/2022, el cual establece el enfoque general y las pautas que desarrollará la

22.12.2022

Auditoría Interna en el próximo cuatrienio, como una guía de las acciones a seguir para alcanzar los objetivos estratégicos, metas e indicadores de la UAI para 2023.

- Las metas fijadas para la UAI en el proyecto de PEAI para el 2023:
 1. El 80% de los clientes de consultoría satisfechos con la actividad de la UIA.
 2. Coordinación de actividades y atención de las recomendaciones de entes reguladores, con base en el Decreto 280/022 de 30/08/2022 que reglamenta las disposiciones del artículo 239 de la Ley N° 19.924 de 18/12/2020. Generar agenda de actividades, responder a las demandas de información de la superintendencia técnica de la AIN en tiempo y forma, informar a la Mesa de Directorio y Directorio, y proponer/ajustar oportunidades de mejora.
 3. Generar propuestas para adecuar posicionamiento, procesos y personal a la nueva normativa según surjan las necesidades.
 4. Realizar un análisis de viabilidad de la adecuación de la estructura organizativa de la UAI.
 5. El 80% de recomendaciones aceptadas.
 6. El 80% de los auditados y grupos de interés satisfechos con la actividad de la UAI.
 7. No menos de dos auditorías realizadas anuales.
 8. No menos de dos auditorías informáticas anuales.
 9. No menos de dos consultorías o asesoramientos o facilitaciones o autoevaluaciones realizadas en el año.
 10. No menos de un seguimiento anual programado en el POAAI.
 11. Un seguimiento anual de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de seguimiento de las oportunidades de mejora y recomendaciones de la UAI aprobado por resolución de Directorio N° 601/2018 y su modificativa resolución de Directorio N° 210/2019.
 12. Una actividad anual de difusión sobre un tema de interés relacionado con las competencias de la UAI, en oportunidad del mes de concientización de la importancia de la auditoría interna.
 13. Una evaluación interna de calidad de auditoría interna en el marco de los resultados de la evaluación interna de calidad 2021 y del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC).
 14. Elaboración de un anteproyecto de llamado a proveedores de servicios de evaluación externa de calidad de auditoría interna.
 15. Una revisión y actualización anual del del Estatuto, de las Funciones y del PEAI.
 16. Un plan de capacitación de acuerdo con las necesidades internas y los requerimientos externos, en el marco de Competencias de Auditoría Interna del IIA (30/10/2020) que proporciona un plan de desarrollo profesional claro y conciso para los auditores internos con cuatro áreas de conocimiento (profesionalismo, desempeño, ambiente, y, liderazgo y comunicación), y tres niveles de competencia (conocimiento general, conocimiento aplicado y experto); y del Plan de Capacitación y Desarrollo Institucional.

22.12.2022

- Las perspectivas e inquietudes de las Gerencias de la Institución respecto de los procesos a considerar en la elaboración del proyecto de Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2023.
- La priorización de procesos dispuesta por resolución de Directorio de 20/10/2022, a efectos de la elaboración del proyecto de Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2023, a saber:

1. Gestión de fiscalización de empresas y afiliados; 2. Gestión de la facturación y cuentas corrientes; 3. Gestión de la continuidad y la disponibilidad.

- El potencial para mejorar la gestión de riesgos, añadir valor y mejorar las operaciones de la Institución.

El POAI 2023 incluye una serie de programas específicos que tienen objetivos medibles y por ende metas que cuantifican su cumplimiento. Su propósito es sistematizar el trabajo de la UAI, asignar las responsabilidades a los miembros del equipo, realizar un registro cronológico de las actividades con el cronograma de tiempos para el año 2023, y facilitar la revisión del trabajo por el director de auditoría interna, así como la comunicación al Directorio sobre el avance de las actividades incluidas en dicho Plan.

Se calendarizaron los proyectos de auditoría, consultoría, y análisis basados en riesgos para el año 2023, de acuerdo con el tiempo estimado de duración de las actividades programadas y la fecha en que éstas darán inicio, considerando la cantidad de días hábiles disponibles de trabajo para el año 2023 que alcanzan a 243 para cada persona que se desempeña dentro de la UAI, excluidos sábados, domingos, feriados y licencias ordinarias según figura en el cuadro GESTIÓN DE PROYECTOS DE AUDITORÍA 2023, con una holgura general mínima.

Se estima que las holguras en el proyecto POAAI2023 serán mínimas, lo que significa que cualquier imprevisto puede tener un impacto considerable en el mismo, con base en:

- los eventuales objetivos y alcance de la participación de la UAI para agregar valor en la implementación de un proyecto de ley específico -en el marco de lo resuelto por el Directorio el 15/09/2022-, y del proyecto de ley por el que se crea el Sistema Previsional Común.
- licencias y regímenes especiales de trabajo de 1 (una) persona que se desempeña dentro de la UAI y ejerce la función de auditoría interna, de hasta 132 (ciento treinta y dos) días como mínimo, excluidos los sábados, domingos, feriados y licencias ordinarias.

Sin perjuicio de ello, y a los efectos de considerar situaciones emergentes acaecidas durante el transcurso del 2023 que puedan requerir modificaciones al POAAI, se cuenta con un procedimiento abreviado para modificaciones significativas del POAI que dan lugar a reprogramaciones y/o cancelaciones de actividades aprobado por resolución de Directorio S/N de 26/11/2020, tema sobre el cual se amplía en el capítulo 8: REVISIÓN DEL PLAN DE AUDITORÍA INTERNA.

22.12.2022

4. COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2023

De acuerdo con lo dispuesto por las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna N° 2020: Comunicación y aprobación, y N° 2030: Administración de recursos, se deja constancia de que el proyecto de POAAI para el período 2023, que se presenta para su consideración y aprobación por Directorio, fue confeccionado sobre la base de los recursos disponibles para la UAI que incluye: recursos tangibles, el capital humano, el “know how” actual (conocimiento que usa la institución para ejecutar procesos, información confidencial y general de la Institución, metodologías, técnicas y software), relaciones y contactos, y recursos financieros; con el fin de asegurar que dichos recursos sean adecuados, suficientes y efectivamente asignados para cumplir con el plan aprobado.

Cabe destacar que no es posible abarcar el inventario de procesos del universo de auditoría con los recursos humanos disponibles, razón por la cual se debieron ordenar las actividades a incluir en el plan operativo anual teniendo en cuenta el orden de prelación establecido en el ANEXO I, contemplando los requerimientos de las Gerencias respecto de las prioridades de las auditorías, consultorías y análisis basados en riesgos, y la priorización dispuesta por resolución de Directorio de 20/10/2022, e incorporándose en dicho plan el impacto de la limitación de recursos. En ese sentido, las actividades que no se pueden incluir en un plan operativo anual de AI, generalmente son consideradas en años siguientes compitiendo con otras prioridades emergentes.

Las personas que se desempeñan dentro de la UAI y ejercen la función de auditoría interna, ocupan los siguientes cargos: Auditor Interno, Técnico I–Contador, Ingeniero en Informática y Administrativo II, y se cuenta con una experiencia profesional promedio en auditoría de 12 años.

A continuación, se detallan las asignaciones del capital humano de la UAI para el período enero – diciembre 2023:

GESTIÓN DE PROYECTOS DE AUDITORÍA 2023					
Capital Humano	Experiencia	Cargo	Proyectos	Días/horas	Holguras
Cra. Gabriela Blanco	24 años	Gerente	18	214	-
		Líder	4		
Cra. Jessica Assisian	10 años	Líder	7	221	-
Ing. Martín Davidovich	7 años	Líder	5	216	-
Lic. Vanesa Paulo	7 años	Líder	3	90	-

22.12.2022

5. APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2023

1. Se eleva el Proyecto de POAAI a la Mesa de Directorio y al Directorio para su revisión y posterior aprobación, y se informan su sustentabilidad, su enfoque basado en los riesgos, la factibilidad del mismo y el valor que agrega a la organización, sobre la base de una adecuada alineación del presupuesto asignado a la UAI y las capacidades con que se cuenta para la ejecución de las actividades.
2. La planificación aprobada por Directorio deberá comunicarse a la AIN de acuerdo con lo previsto en el artículo 10° del Decreto 280/022 de 30/08/2022, teniendo presente que dicha norma dispone que una vez transcurridos 20 (veinte) días hábiles siguientes a la elevación al jerarca sin que éste se haya expedido, la UAI quedará habilitada a comunicarla a la AIN y a comenzar su ejecución.
3. Asimismo, una vez aprobado el POAAI, la UAI comunica:
 - 3.a. A la Gerencia General: los objetivos y alcance de las diversas auditorías y consultorías del Plan, para obtener retroalimentación sobre cambios extraordinarios recientes, acaecidos después de la planificación, que debieran ser contemplados en el desarrollo de las actividades.
 - 3.b. A los auditados y clientes de las consultorías: las actividades a realizar, el objetivo y alcance general, los objetivos específicos, los criterios de selección, la persona que se desempeña dentro de la UAI que las desarrollará como líder del proyecto, y las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría y consultoría.

6. CRONOGRAMA DE TIEMPOS

(Ver ANEXO Diagrama Gantt)

7. PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS

7.1. SERVICIOS DE AUDITORÍA

7.1.1 AUDITORÍA DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS

Tipo de actividad: Planificada/Servicios de Auditoría

Objetivo General: Realizar una evaluación del proceso de fiscalización de empresas tributarias y de las actividades de control presentes en el mismo, a efectos de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos del proceso mediante la evaluación de los principales riesgos asociados; y eventualmente determinar oportunidades de mejora.

Objetivos específicos:

- Relevar el proceso de fiscalización de empresas tributarias.
- Identificar principales riesgos asociados al proceso.
- Relevar y evaluar las actividades de control asociadas al proceso.

Área de responsabilidad: Auditoría Interna

Áreas relacionadas: Gerencia de División Recaudación y Fiscalización

22.12.2022

Gerente del proyecto: Gabriela Blanco
Líder del proyecto: Jessica Assisian
Recursos estimados: 82 días hábiles
Procesos asociados: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de la fiscalización de empresas y afiliados.
Criterios para su selección: <ul style="list-style-type: none"> • Proceso principal
Objetivos estratégicos institucionales asociados: <ul style="list-style-type: none"> • OE9 - Fortalecer los procesos de toma de decisiones, apoyados en estudios técnicos,
Objetivos estratégicos de la Auditoría Interna asociados: <ul style="list-style-type: none"> • OEA2.1.1 - Incrementar la percepción positiva y credibilidad de los auditados y grupos de
Priorización que sugiere la Gerencia: No
Prioridad para su realización: ALTA

7.1.2 AUDITORÍA DE LA LIQUIDACIÓN Y RELIQUIDACIÓN DE DETRACCIONES – APLICACIÓN RD 09/02/2022

Tipo de actividad: Planificada/Servicios de Auditoría
Objetivo General: Auditar las liquidaciones de pasividades deducidos los incrementos adicionales del 2,5% (Res. N°811a de 20/12/2005) y 3% (Res. N°1883 de 27/12/2006); y la posterior reliquidación de detracciones; a efectos de proporcionar una seguridad razonable de que los montos liquidados se ajustan a lo resuelto por resolución de Directorio N°132 de fecha 09/02/2022 en cuanto a no renovar a su vencimiento los beneficios de incrementos adicionales de 2,5% y 3% por encima del mínimo del art.67 de la Constitución.
Objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar programación en software ACL Analytics para verificar liquidaciones. • Ejecutar programación. • Analizar resultados. • Elaborar informe con resultados.
Área de responsabilidad: Auditoría Interna
Áreas relacionadas: Gerencia de División Afiliados
Gerente del proyecto: Gabriela Blanco
Líder del proyecto: Jessica Assisian
Recursos estimados: 64 días hábiles
Procesos asociados: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de la liquidación de prestaciones.
Criterios para su selección: <ul style="list-style-type: none"> • Proceso principal • Importancia del último informe de auditoría media

22.12.2022

<p>Objetivos estratégicos institucionales asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OE9 - Fortalecer los procesos de toma de decisiones, apoyados en estudios técnicos, gestión de riesgos y herramientas de monitoreo y control. • OE12 - Fortalecer las capacidades del organismo como instituto de seguridad social.
<p>Objetivos estratégicos de la Auditoría Interna asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OEAI3.1.1 - Aportar a la Institución servicios oportunos, objetivos e independientes, en el marco de una relación y comunicación cordial y efectiva con los auditados y clientes, para coadyuvar al logro de los objetivos estratégicos institucionales en satisfacción de los grupos de interés, y conforme a la normativa establecida.
<p>Priorización que sugiere la Gerencia: No</p>
<p>Prioridad para su realización: ALTA</p>

7.2. AUDITORÍAS INFORMÁTICAS

7.2.2 AUDITORÍA DE UN PROCESO IMPLEMENTADO CON LA HERRAMIENTA DE BI (IBM COGNOS)

Tipo de actividad: Planificada/Auditorías Informáticas

Objetivo General: Auditar un proceso implementado con la herramienta de BI IBM Cognos

Objetivos específicos:

- Relevar y analizar la documentación existente relativa al proceso a auditar.
- Relevar y analizar la documentación existente relativa a la herramienta IBM Cognos.
- Relevar las fuentes de datos relevantes para la implementación del proceso a auditar.
- Evaluar la calidad de la información generada y gestionada con la herramienta Cognos, relativa al proceso a auditar, así como la programación y configuración de la herramienta IBM Cognos requeridas para su generación y administración.
- Realizar un informe de evaluación de la solución implementada con la herramienta IBM Cognos para dar soporte al proceso a auditar.

Área de responsabilidad: Auditoría Interna/Auditoría Informática

Áreas relacionadas: Gerencia de División Informática/Gerencia de División Recaudación y Fiscalización/Gerencia de División Afiliados.

Gerente del proyecto: Gabriela Blanco

Líder del proyecto: Martín Davidovich

Recursos estimados totales: 49 días hábiles

Procesos asociados:

- Gestión de Operaciones.
- Gestión de los proveedores.
- Desarrollo de software.

Criterios para su selección:

- Proceso Principal - Gestión de desarrollo de software:
- Importancia del último informe de auditoría media.
- Otros: Auditoría del proceso de evaluación de riesgo de evasión con la herramienta IBM Cognos - Ejercicio 2022.

22.12.2022

<p>Objetivos estratégicos institucionales asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OE8 - Mejorar la información del organismo, en cuanto a ser consistente, confiable, completa y accesible, gestionada a través de sistemas informáticos eficaces y eficientes.
<p>Objetivos estratégicos de la Auditoría Interna asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OEAI3.1.1 - Aportar a la institución servicios oportunos, objetivos e independientes, en el marco de una relación y comunicación cordial y efectiva con los auditados y clientes, para coadyuvar al logro de los objetivos estratégicos institucionales en satisfacción de los grupos de interés, y conforme a la normativa establecida.
<p>Priorización que sugiere la Gerencia: Si</p>
<p>Prioridad para su realización: ALTA</p>

7.3. SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORAMIENTOS, FACILITACIONES, AUTOEVALUACIONES, Y ANÁLISIS BASADOS EN RIESGOS

<p>7.3.1 FACILITACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS</p>
<p>Tipo de actividad: Planificada/Facilitación</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo General: Facilitar el proceso de gestión de riesgos institucional en el marco de la metodología y la política de gestión de riesgos aprobados por resolución de Directorio N°1056 de 22/04/2021.
<p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener actualizados los documentos relacionados a la gestión de riesgos de la CJPPU. • Colaborar con las Gerencias en la identificación y evaluación de riesgos estratégicos, operativos, de información y de cumplimiento, y de riesgos de fraude. • Elaborar un informe consolidado de riesgos y los mapas de riesgos y procesos. • Colaborar en la coordinación del monitoreo y la gestión de riesgos. • Colaborar en el mantenimiento del marco de gestión de riesgos institucional y su política.
<p>Área de responsabilidad: Auditoría Interna/Gerencia General/Cuerpo Gerencial</p>
<p>Áreas relacionadas: Gerencia General y Cuerpo Gerencial</p>
<p>Gerente del proyecto: Gabriela Blanco</p>
<p>Líder del proyecto: Vanesa Paulo</p>
<p>Recursos estimados: 73 días hábiles</p>
<p>Procesos asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Riesgos Institucional • Gestión de la Planificación Estratégica • Planificación anual de AI.
<p>Criterios para su selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso estratégico • Política de Gestión de Riesgos Institucional

22.12.2022

<p>Objetivos estratégicos institucionales asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OE9 - Fortalecer los procesos de toma de decisiones, apoyados en estudios técnicos, gestión de riesgos y herramientas de monitoreo y control. • OE12 - Fortalecer las capacidades del organismo como instituto de seguridad social.
<p>Objetivos estratégicos de la Auditoría Interna asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OEAI3.1.1 - Aportar a la Institución servicios oportunos, objetivos e independientes, en el marco de una relación y comunicación cordial y efectiva con los auditados y clientes, para coadyuvar al logro de los objetivos estratégicos institucionales en satisfacción de los grupos de interés, y conforme a la normativa establecida.
<p>Priorización que sugiere la Gerencia: No</p>
<p>Prioridad para su realización: ALTA</p>
<p>7.3.2 CONSULTORÍA DEL PROCESO CONTENCIOSO NO EJECUTIVO</p>
<p>Tipo de actividad: Planificada/Auditoría Informática</p>
<p>Objetivo General: Realizar una consultoría del proceso “Inicio de Acciones Judiciales” llevado a cabo en el Sector Recuperación de Adeudos a los efectos de detectar oportunidades de mejora del proceso, de los controles involucrados en el mismo, así como realizar recomendaciones para la generación y gestión de indicadores de gestión del proceso. Quedan fuera del alcance de esta consultoría, la evaluación de cualquier consideración de índole legal y de las tramitaciones realizadas en los ámbitos judiciales.</p>
<p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relevar el proceso de Inicio de acciones judiciales. • Relevar los controles realizados en el proceso Inicio de acciones judiciales. Evaluar oportunidades de mejora del proceso. • Evaluar oportunidades de mejora de los controles. • Realizar recomendaciones de mejora del proceso y los controles involucrados. • Realizar recomendaciones para la generación y Gestión de indicadores de gestión
<p>Área de responsabilidad: Auditoría Interna/Auditoría Informática</p>
<p>Áreas relacionadas: Gerencia de División Informática / Asesoría Jurídica</p>
<p>Gerente del proyecto: Gabriela Blanco</p>
<p>Líder del proyecto: Martín Davidovich</p>
<p>Recursos estimados: 61 días hábiles</p>
<p>Procesos asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicio de acciones judiciales.
<p>Criterios para su selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso de apoyo - Gestión legal: • Nivel de riesgo promedio medio. • Periodicidad.
<p>Objetivos estratégicos asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OE1 - Promover acciones para incrementar los ingresos de la Caja. • OE4 - Fortalecer la prevención y el combate a la morosidad. • OE9 - Fortalecer los procesos de toma de decisiones, apoyados en estudios técnicos, gestión de riesgos y herramientas de monitoreo y control.

22.12.2022

Objetivos estratégicos de la Auditoría Interna asociados: <ul style="list-style-type: none"> • OEAI3.1.1 - Aportar a la institución servicios oportunos, objetivos e independientes, en el marco de una relación y comunicación cordial y efectiva con los auditados y clientes, para coadyuvar al logro de los objetivos estratégicos institucionales en satisfacción de los grupos de interés, y conforme a la normativa establecida.
Priorización que sugiere la Gerencia: Si
Prioridad para su realización: MEDIA

7.4. ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

7.4.1 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE ENTES REGULADORES – Decreto 280/022 de 30/08/2022 que reglamenta las disposiciones del artículo 239 de la Ley 19.924 de 18/12/2020
Tipo de actividad: Planificada/Mejora de las funciones de Auditoría Interna
Objetivo General: Disposición legal. Decreto 280/022 de 30/08/2022 que reglamenta las disposiciones del artículo 239 de la Ley 19.924 de 18/12/2020
Objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar acciones con la Superintendencia Técnica de la AIN • Comunicar los resultados obtenidos de los trabajos a la Superintendencia Técnica de la AIN • Artículos 11, 12 del Decreto 280/022 de 30/08/2022.
Área de responsabilidad: Auditoría Interna
Áreas relacionadas: Mesa de Directorio/Directorio/Superintendencia Técnica de la AIN
Gerente del proyecto: Gabriela Blanco
Líder del proyecto: Gabriela Blanco
Recursos estimados: 30 días hábiles
Procesos asociados: <ul style="list-style-type: none"> • Programa de aseguramiento y mejora de la calidad.
Criterios para su selección: <ul style="list-style-type: none"> • Disposición legal. Decreto 280/022 de 30/08/2022 que reglamenta las disposiciones del artículo 239 de la Ley 19.924 de 18/12/2020
Objetivos estratégicos institucionales asociados: <ul style="list-style-type: none"> • OE2 – Promover acciones tendientes a reforzar la imagen institucional. • OE12 - Fortalecer las capacidades del organismo como instituto de seguridad social.
Objetivos estratégicos de la Auditoría Interna asociados: <ul style="list-style-type: none"> • OEAI1.2.1 – Alinearse y adecuarse a las políticas de gestión que se impartan en el marco de la superintendencia de la AIN consagrada por el artículo 239 de la Ley N° 19.924 de 18/12/2022. • OEAI3.1.1 - Aportar a la institución servicios oportunos, objetivos e independientes, en el marco de una relación y comunicación cordial y efectiva con los auditados y clientes, para coadyuvar al logro de los objetivos estratégicos institucionales en satisfacción de los grupos de interés, y conforme a la normativa establecida. • OEAI3.2.1 - Establecer políticas y procedimientos para guiar la actividad de la Auditoría Interna, a fin de asegurar la efectividad de los recursos asignados y la calidad profesional de la función.

22.12.2022

Priorización que sugiere la Gerencia: No aplica
Prioridad para su realización: ALTA

7.4.2 PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD (PAMC)

Tipo de actividad: Planificada/Mejora de las funciones de Auditoría Interna

Objetivo General: Implementar un programa de aseguramiento y mejora de la calidad de la actividad de auditoría interna con la finalidad de propender al fortalecimiento de dicha actividad. Elaborar un llamado a proveedores de servicios de evaluación externa de calidad de la UAI.

Objetivos específicos:

- Evaluar la aplicabilidad del código de ética en la actividad de auditoría.
- Evaluar la eficiencia de la actividad de auditoría interna.
- Evaluar la efectividad de la actividad de auditoría interna.
- Identificar oportunidades de mejora.
- Elaborar un documento con las condiciones particulares del llamado para una evaluación externa por un revisor o equipo de revisión cualificado e independiente para consideración de la Mesa de Directorio/Directorio.

Área de responsabilidad: Auditoría Interna

Áreas relacionadas: Mesa de Directorio/Directorio

Gerente del proyecto: Gabriela Blanco

Líder del proyecto: Jessica Assisian

Recursos estimados: 32 días hábiles

Procesos asociados:

- Programa de aseguramiento y mejora de la calidad.

Criterios para su selección:

- Es un requerimiento del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP)
- Proyecto de PEAI para el período 2022-2025 Actividades de mejora de la función de auditoría interna
- Autoevaluación de la calidad de auditoría interna

Objetivos estratégicos institucionales asociados:

- OE2 – Promover acciones tendientes a reforzar la imagen institucional.
- OE12 - Fortalecer las capacidades del organismo como instituto de seguridad social.

Objetivos estratégicos de la Auditoría Interna asociados:

- OEAI3.2.1 - Establecer políticas y procedimientos para guiar la actividad de la Auditoría Interna, a fin de asegurar la efectividad de los recursos asignados y la calidad profesional de la función.

Priorización que sugiere la Gerencia: Si

Prioridad para su realización: ALTA

7.4.3 DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO

Tipo de actividad: Planificada/Mejora de las funciones de Auditoría Interna

Objetivo General: Elaborar un plan de capacitación de la UAI

Objetivos específicos:

- Relevar requerimientos de capacitación de la UAI con base en los requisitos del Marco Global de Competencias del IIA

22.12.2022

7.4.3 DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO

- Relevar oferta de formación técnico profesional en las prácticas de AI y en las competencias requeridas para satisfacer el MIPP (Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna).

Área de responsabilidad: Auditoría Interna

Áreas relacionadas: Mesa de Directorio/Directorio

Gerente del proyecto: Gabriela Blanco

Líder del proyecto: Jessica Assisian

Recursos estimados: 13 días hábiles

Procesos asociados:

- Programa de aseguramiento y mejora de la calidad.

Criterios para su selección:

- Proyecto de PEAI para el período 2022-2025
- Actividades de mejora de la función de auditoría interna.

Objetivos estratégicos institucionales asociados:

- OE2 - Promover acciones tendientes a reforzar la imagen institucional.
- OE11 - Impulsar el desarrollo de las capacidades del capital humano de la Institución y promover la mejora continua del clima y la cultura organizacional.
- OE12 - Fortalecer las capacidades del organismo como instituto de seguridad social.

Objetivos estratégicos de la Auditoría Interna asociados:

- OEAI4.1.1 - Profesionalización de AI.

Priorización que sugiere la Gerencia: Si

Prioridad para su realización: ALTA

7.4.4 ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE LA ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UAI

Tipo de actividad: Planificada/Mejora de las funciones de AI

Objetivo General: Realizar un estudio preliminar de la propuesta de estructura organizativa elaborada por la UAI en 2022, en coordinación con las disposiciones sobre estructura organizativa del Decreto 280/022 de 30/08/2022 (artículo 3° y en general capítulo I).

Objetivos específicos:

- Relevar requerimientos del Decreto 280/022, de las normas técnicas emitidas por la AIN, así como la opinión técnica de dicho organismo sobre el particular (artículo 3° del Decreto 280/022).
- Reevaluar propuesta de estructura organizativa presentada en 2022.
- Realizar ajustes a propuesta (eventual).
- Presentar propuesta de estructura organizativa de la UAI actualizada.

Área de responsabilidad: Auditoría Interna

Áreas relacionadas: Mesa de Directorio/Directorio

Gerente del proyecto: Gabriela Blanco

Líder del proyecto: Jessica Assisian

Recursos estimados: 15 días hábiles

Procesos asociados:

- Programa de aseguramiento y mejora de la calidad.

Criterios para su selección:

22.12.2022

<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de PEAI para el período 2022-2025. • Actividades de mejora de la función de auditoría interna.
<p>Objetivos estratégicos asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OE2 - Promover acciones tendientes a reforzar la imagen institucional. • OE11 - Impulsar el desarrollo de las capacidades del capital humano de la Institución y promover la mejora continua del clima y la cultura organizacional. • OE12 - Fortalecer las capacidades del organismo como instituto de seguridad social.
<p>Objetivos estratégicos de la Auditoría Interna asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OEAI1.2.1 – Alinearse y adecuarse a las políticas de gestión que se impartan en el marco de la superintendencia de la AIN consagrada por el artículo 239 de la Ley N° 19.924 de 18/12/2022 • OEAI1.4.1 - Jerarquización de AI.
<p>Priorización que sugiere la Gerencia: Si</p>
<p>Prioridad para su realización: ALTA</p>

7.4.5 PRÁCTICAS PROFESIONALES/TECNOLOGÍA – EVALUAR LA VIGENCIA DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN USO EN LA UAI

Tipo de actividad: Planificada/Mejora de las funciones de AI

Objetivo General: Evaluar la vigencia de las herramientas tecnológicas específicas en uso en la UAI

Objetivos específicos:

- Relevar las herramientas tecnológicas específicas en uso en la Auditoría Interna.
- Relevar información respecto de la vigencia del servicio de soporte técnico ofrecido por el fabricante de las herramientas tecnológicas específicas en uso en la Auditoría Interna.
- Relevar información respecto del ciclo de vida y cronograma futuro de liberación de nuevas versiones y actualizaciones por parte del fabricante de las herramientas tecnológicas específicas en uso en la Auditoría Interna.
- Relevar información respecto del costo de actualización y migración a nuevas versiones de las herramientas tecnológicas específicas en uso en la Auditoría Interna u otras herramientas alternativas, así como de los requerimientos de hardware y software de las mismas.
- Analizar la información recabada.
- Realizar un informe respecto de la vigencia de las herramientas tecnológicas específicas en uso en la UAI, así como alternativas y costos de actualización o sustitución por otras herramientas alternativas.

Área de responsabilidad: Auditoría Interna

Áreas relacionadas: Mesa de Directorio/Directorio

Gerente del proyecto: Gabriela Blanco

Líder del proyecto: Martín Davidovich

Recursos estimados: 19 días hábiles

Procesos asociados:

22.12.2022

<p>Criterios para su selección:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proceso Estratégico - Gestión de la Continuidad y disponibilidad:• Calificación del último informe de Auditoría Interna.• Nivel de criticidad del proceso Alta.
<p>Objetivos estratégicos asociados:</p> <ul style="list-style-type: none">• OE2 - Promover acciones tendientes a reforzar la imagen institucional.• OE12 - Fortalecer las capacidades del organismo como instituto de seguridad social.
<p>Objetivos estratégicos de la Auditoría Interna asociados:</p> <ul style="list-style-type: none">• OEAI3.1.1 - Aportar a la institución servicios oportunos, objetivos e independientes, en el marco de una relación y comunicación cordial y efectiva con los auditados y clientes, para coadyuvar al logro de los objetivos estratégicos institucionales en satisfacción de los grupos de interés, y conforme a la normativa establecida.• OEAI3.2.1 - Establecer políticas y procedimientos para guiar la actividad de la Auditoría Interna, a fin de asegurar la efectividad de los recursos asignados y la calidad profesional de la función.
<p>Priorización que sugiere la Gerencia: Si</p>
<p>Prioridad para su realización: MEDIA</p>

7.5. SEGUIMIENTOS

7.5.1 INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO – NUM. 9 PROTOCOLO DE AI

Tipo de actividad: Planificada/Seguimiento

Objetivo General: Realizar un informe de las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna, pendientes de implementación al 31/12/2022 de acuerdo a las disposiciones del numeral 9 del Protocolo de seguimiento de las oportunidades de mejora y recomendaciones de auditoría interna aprobado por RD N° 601/2018 y modificativa RD N° 210/2019.

Área de responsabilidad: Auditoría Interna

Áreas relacionadas: Equipo Gerencial

Gerente del proyecto: Gabriela Blanco

Líder del proyecto: Jessica Assisian

Recursos estimados: 20 días hábiles

Procesos asociados:

Criterios para su selección:

- Protocolo de seguimiento de las oportunidades de mejora y recomendaciones de auditoría interna.
- Proyecto de PEAI para el período 2022-2025.
- Artículo 10° del Decreto 280/022 de 30/08/2022

Objetivos estratégicos asociados:

- OE8 – Mejorar la información del organismo, en cuanto a ser consistente, confiable, completa y accesible, gestionada a través de sistemas informáticos eficaces y eficientes.

22.12.2022

- OE9 – Fortalecer los procesos de toma de decisiones, apoyados en estudios técnicos, gestión de riesgos y herramientas de monitoreo y control.
- OE10 – Profundizar las medidas tendientes a mejorar la seguridad de personas, activos e información, y la continuidad de los servicios.
- OE12 - Fortalecer las capacidades del organismo como instituto de seguridad social.

Objetivos estratégicos de la Auditoría Interna asociados:

- OEAI3.1.1 - Aportar a la institución servicios oportunos, objetivos e independientes, en el marco de una relación y comunicación cordial y efectiva con los auditados y clientes, para coadyuvar al logro de los objetivos estratégicos institucionales en satisfacción de los grupos de interés, y conforme a la normativa establecida.

Priorización que sugiere la Gerencia: No aplica

Prioridad para su realización: ALTA

7.5.2 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS INFORMÁTICAS ANTERIORES

Tipo de actividad: Planificada/Seguimiento

Objetivo General: Realizar el seguimiento de implementación de las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna, pendientes de implementación de acuerdo con lo previsto en los Procedimientos de seguimiento de los resultados de trabajos de auditoría anteriores

Área de responsabilidad: Auditoría Interna/Auditoría Informática

Áreas relacionadas: Gerencia de División Informática/Gerencia de División Administrativo Contable.

Gerente del proyecto: Gabriela Blanco

Líder del proyecto: Martín Davidovich

Recursos estimados: 29 días hábiles

Procesos asociados:

- Gestión de seguridad de la información.
- Gestión de la continuidad y disponibilidad.
- Gestión de desarrollo de software.
- Gestión de problemas.
- Gestión de operaciones.
- Gestión de configuración.

Criterios para su selección:

- Compendio de Procedimientos de Auditoría Interna - Procedimientos de seguimiento de los resultados de trabajos de auditoría anteriores.
- Proyecto de PEAI para el período 2022-2025

Objetivos estratégicos asociados:

- OE8 – Mejorar la información del organismo, en cuanto a ser consistente, confiable, completa y accesible, gestionada a través de sistemas informáticos eficaces y eficientes.
- OE9 – Fortalecer los procesos de toma de decisiones, apoyados en estudios técnicos, gestión de riesgos y herramientas de monitoreo y control.

22.12.2022

- OE10 – Profundizar las medidas tendientes a mejorar la seguridad de personas, activos e información, y la continuidad de los servicios.
- OE12 - Fortalecer las capacidades del organismo como instituto de seguridad social.

Objetivos estratégicos de la Auditoría Interna asociados:

- OEAI3.1.1 - Aportar a la institución servicios oportunos, objetivos e independientes, en el marco de una relación y comunicación cordial y efectiva con los auditados y clientes, para coadyuvar al logro de los objetivos estratégicos institucionales en satisfacción de los grupos de interés, y conforme a la normativa establecida.

Priorización que sugiere la Gerencia: No aplica

Prioridad para su realización: ALTA

7.6. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN INTERNO, LA GESTIÓN DE CONTINUO Y OTROS DE TEMAS DE CONTROL RIESGOS, EL MONITOREO

7.6.1 MAYO MES INTERNACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE AUDITORÍA INTERNA

- OE12 - Fortalecer las capacidades del organismo como instituto de seguridad social.

Objetivos estratégicos de la Auditoría Interna asociados:

- OEAI3.1.1 - Aportar a la institución servicios oportunos, objetivos e independientes, en el marco de una relación y comunicación cordial y efectiva con los auditados y clientes, para coadyuvar al logro de los objetivos estratégicos institucionales en satisfacción de los grupos de interés, y conforme a la normativa establecida.

Priorización que sugiere la Gerencia: Si

Prioridad para su realización: MEDIA

7.7. ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE AI

7.7.1 PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2024 Y OBJETIVOS 2024

clientes, para coadyuvar al logro de los objetivos estratégicos institucionales en satisfacción de los grupos de interés, y conforme a la normativa establecida.

Priorización que sugiere la Gerencia: Si

Prioridad para su realización: MUY ALTA

22.12.2022

7.7.2 PLAN ESTRATÉGICO DE AUDITORÍA INTERNA 2022-2025

Tipo de actividad: Planificada/Plan Estratégico de Auditoría Interna

Objetivo General: PEAI aprobado por el Directorio y comunicado a la AIN

Objetivos específicos:

- Revisar y actualizar los enunciados de visión y misión basados en las expectativas de las partes interesadas y las guías del IIA
- Identificar los factores críticos de éxito (FCE), es decir los elementos clave que deben darse de forma correcta para lograr la visión y misión de Auditoría Interna.
- Realizar una evaluación del estado actual de la actividad de auditoría interna (análisis FODA) para identificar qué debe incorporarse en el plan estratégico e identificar los factores internos y externos clave que son importantes para cumplir con la estrategia.
- Identificar y priorizar las iniciativas clave que tendrán un efecto significativo sobre el logro de los factores críticos de éxito de la actividad de auditoría interna y, por ende, sobre los enunciados de visión y misión.
- Identificar para cada iniciativa un cronograma de implementación, los objetivos deseados, las medidas de desempeño (cualitativas y cuantitativas) y los elementos FODA asociados.
- Retroalimentación y aprobación del Plan Estratégico de Auditoría Interna 2022-2025.

Área de responsabilidad: Auditoría Interna

Áreas relacionadas: Mesa de Directorio/Directorio

Gerente del proyecto: Gabriela Blanco

Líder del proyecto: Gabriela Blanco

Recursos estimados: 8 días hábiles

Procesos asociados:

- Planificación anual de Auditoría Interna.
- Planificación de trabajos de auditoría y consultoría.
- Desarrollo de trabajos de auditoría y consultoría.
- Comunicación de trabajos de auditoría y consultoría.
- Seguimiento de recomendaciones.
- Actividades solicitadas no planificadas.
- Programa de aseguramiento y mejora de la calidad.

Criterios para su selección:

- Proyecto de PEAI para el período 2022-2025
- Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP).
- Decreto 280/022 de 30/08/2022

Objetivos estratégicos institucionales asociados:

- OE12 - Fortalecer las capacidades del organismo como instituto de seguridad social.

Objetivos estratégicos de la Auditoría Interna asociados:

- OEAI3.1.1 - Aportar a la institución servicios oportunos, objetivos e independientes, en el marco de una relación y comunicación cordial y efectiva con los auditados y clientes, para coadyuvar al logro de los objetivos estratégicos institucionales en satisfacción de los grupos de interés, y conforme a la normativa establecida.

22.12.2022

Priorización que sugiere la Gerencia: Si
Prioridad para su realización: MUY ALTA

7.7.3 MEMORIA E INDICADORES DE AUDITORÍA INTERNA 2022

Tipo de actividad: Difusión de actividades y resultados estadísticos de la actividad anual de AI
Objetivo General: Comunicar a Directorio, y a la sociedad a través de su publicación en el sitio web institucional, los eventos más importantes de la Auditoría Interna ocurridos en el año 2022 así como los resultados de las medidas de su desempeño anual en comparación con las metas fijadas en el Plan Estratégico de Auditoría Interna
Objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el documento Memoria anual de Auditoría Interna. • Elaborar los indicadores de desempeño de Auditoría Interna fijados en el Plan Estratégico de Auditoría Interna
Área de responsabilidad: Auditoría Interna
Áreas relacionadas: Secretaría/Mesa de Directorio/Directorio
Gerente del proyecto: Gabriela Blanco
Líder del proyecto: Vanesa Paulo
Recursos estimados: 13 días hábiles
Procesos asociados: <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación de actividades y desempeño del Plan Anual de Auditoría Interna. • Programa de aseguramiento y mejora de la calidad.
Criterios para su selección: <ul style="list-style-type: none"> • Requerimiento institucional para conformar la Memoria Completa e ilustrativa de la situación de la Caja (Art. 23 Ley 17.738).
Objetivos estratégicos asociados: <ul style="list-style-type: none"> • OE2 – Promover acciones tendientes a reforzar la imagen institucional. • OE12 - Fortalecer las capacidades del organismo como instituto de seguridad social.
Objetivos estratégicos de la Auditoría Interna asociados: <ul style="list-style-type: none"> • OEAI3.1.1 - Aportar a la Institución servicios oportunos, objetivos e independientes, en el marco de una relación y comunicación cordial y efectiva con los auditados y clientes, para coadyuvar al logro de los objetivos estratégicos institucionales en satisfacción de los grupos de interés, y conforme a la normativa establecida.
Priorización que sugiere la Gerencia: Si
Prioridad para su realización: ALTA

7.7.4 INFORMES DE ESTADO DE SITUACIÓN DE ACTIVIDADES DE AUDITORÍA INTERNA

Tipo de actividad: Difusión de actividades y resultados cuatrimestrales de la AI
Objetivo General: Informar a Directorio sobre el cumplimiento y grado de avance de las actividades y desempeño del Plan Anual de Auditoría Interna, otras actividades especiales, capacitación, etcétera.

22.12.2022

<p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar informe de estado de situación al 31/12/2022 acompañado de los indicadores de desempeño definidos en el PEAI. • Elaborar informe de estado de situación al 30/04/2023. • Elaborar informe de estado de situación al 31/08/2023.
<p>Área de responsabilidad: Auditoría Interna</p>
<p>Áreas relacionadas: Mesa de Directorio/Directorio</p>
<p>Gerente del proyecto: Gabriela Blanco</p>
<p>Líder del proyecto: Vanesa Paulo/Jessica Assisian</p>
<p>Recursos estimados: 22 días hábiles</p>
<p>Procesos asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación al Directorio sobre el estado de avance de las actividades incluidas en el plan anual de auditoría interna • Seguimiento de actividades de auditoría interna
<p>Criterios para su selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP). • Funciones de AI • Estatuto de Alrotocolo de AI • Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna
<p>Objetivos estratégicos asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OE2 – Promover acciones tendientes a reforzar la imagen institucional. • OE12 - Fortalecer las capacidades del organismo como instituto de seguridad social. • OEAI9 - Fortalecer los procesos de toma de decisiones, apoyados en estudios técnicos, gestión de riesgos y herramientas de monitoreo y control.
<p>Objetivos estratégicos de la Auditoría Interna asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OEAI3.1.1 - Aportar a la Institución servicios oportunos, objetivos e independientes, en el marco de una relación y comunicación cordial y efectiva con los auditados y clientes, para coadyuvar al logro de los objetivos estratégicos institucionales en satisfacción de los grupos de interés, y conforme a la normativa establecida.
<p>Priorización que sugiere la Gerencia: No aplica</p>
<p>Prioridad para su realización: ALTA</p>

8. REVISIÓN DEL PLAN DE AUDITORÍA INTERNA

El POAAI es lo suficientemente flexible para permitir al DAI revisarlo y ajustarlo, si es necesario, para responder a los cambios significativos que se produzcan en:

- los procesos, los riesgos, las operaciones, los programas, los sistemas y los controles de la Institución vinculados con las actividades planificadas; o,
- en el ambiente externo,

todo lo cual deberá ser comunicado al Directorio para su revisión y aprobación.

Será de aplicación el Protocolo de procedimiento abreviado para revisiones del POAAI por modificaciones significativas que den lugar a reprogramaciones y/o cancelaciones

ACTA N° 75 – Pág. 73

22.12.2022

de actividades, según estén asociadas o no a objetivos de Auditoría Interna (Res. S/N° de fecha 26/11/2020).

ANEXO III

Objetivos 2023 Auditoría Interna

Nombre	Objetivo Institucional	% de contribución de los objetivos Institucionales	Objetivos División	% de contribución de los objetivos Divisionales	Objetivo Individual	% de contribución de los objetivos individuales	% de contribución de evaluación de desempeño	% total de contribución
Auditoría Interna Cra. Gabriela Blanco	Implementar acciones de mejora de la gestión de los ingresos operativos y financieros que contribuyan a fortalecer la sostenibilidad de la Institución.							
	Criterio de cumplimiento	Promedio de cumplimiento de los objetivos divisionales de referencia	Criterio de cumplimiento		Criterio de cumplimiento			
	Indicador de medición	Grado de avance ponderado de los objetivos de referencia	Indicador de medición		Indicador de medición			
	Implementar acciones de mejora de la calidad de la atención de afiliados y empresas, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación.							
	Criterio de cumplimiento	Promedio de cumplimiento de los objetivos divisionales de referencia	Criterio de cumplimiento		Criterio de cumplimiento			
	Indicador de medición	Grado de avance ponderado de los objetivos de referencia	Indicador de medición		Indicador de medición			
	Fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional, promoviendo la eficacia, eficiencia y calidad de los procesos internos, así como la generación de las capacidades necesarias para ello.		SERVICIOS DE AUDITORÍA Realizar una auditoría del proceso de gestión de la fiscalización de empresas.	15,0%	CALIDAD DE AUDITORÍA INTERNA Realizar una evaluación interna de calidad con base en el programa de aseguramiento y mejora de la calidad (PAMC) documentado en 2022.	15,0%		
	Criterio de cumplimiento	Promedio de cumplimiento de los objetivos divisionales de referencia	Criterio de cumplimiento	Informe de auditoría cerrado antes del 30/11/2023	Criterio de cumplimiento	PAMC implementado antes del 31/12/2023		
	Indicador de medición	Grado de avance ponderado de los objetivos de referencia	Indicador de medición	100% si cumple con el plazo acordado o el porcentaje correspondiente al grado de avance alcanzado.	Indicador de medición	100% si cumple con el plazo acordado o el porcentaje correspondiente al grado de avance alcanzado.		

ACTA N° 75 – Pág. 75

22.12.2022

			<p><u>AUDITORÍAS INFORMÁTICAS</u> Realizar una auditoría de seguridad de la pasarela de pagos del artículo 71 de la Ley 17.738.</p>		<p><u>FACILITACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS</u> Facilitar el proceso de gestión de riesgos institucional en el marco de la metodología y la política de gestión de riesgos aprobados por Directorio.</p>					
			<p>Criterio de cumplimiento</p>	<p>Informe de auditoría cerrado antes del 30/11/2023</p>	<p>10,0%</p>	<p>Criterio de cumplimiento</p>	<p>Autoevaluación de riesgos y Mapa de Riesgos Institucional completos antes del 01/09/2023</p>	<p>20,0%</p>		
			<p>Indicador de medición</p>	<p>100% si cumple con el plazo acordado o el porcentaje correspondiente al grado de avance alcanzado.</p>		<p>Indicador de medición</p>	<p>100% si cumple con el plazo acordado o el porcentaje correspondiente al grado de avance alcanzado.</p>			
<p>Profundizar las acciones tendientes a garantizar la continuidad de los procesos, así como la seguridad y disponibilidad de la información de la Institución.</p>			<p><u>SEGUIMIENTOS</u> Monitorear el avance en implementación de los planes de acción que se hubiesen elaborado para dar tratamiento a las oportunidades de mejora auditoría.</p>							
<p>Criterio de cumplimiento</p>	<p>Promedio de cumplimiento de los objetivos divisionales de referencia</p>		<p>Criterio de cumplimiento</p>	<p>Seguimiento comunicado al Directorio antes del 30/11/2023.</p>	<p>10,0%</p>					
<p>Indicador de medición</p>	<p>Grado de avance ponderado de los objetivos de referencia</p>		<p>Indicador de medición</p>	<p>100% si cumple con el plazo acordado o el porcentaje correspondiente al grado de avance alcanzado.</p>						
		<p>15%</p>			<p>35%</p>			<p>35%</p>	<p>15%</p>	<p>100%</p>